



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión ordinaria celebrada en primera CONVOCATORIA, el día 14 de septiembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^a. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D. JOAQUIN GUERRERO BEY

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

D^a. SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Secretaria General Accidental:

D^a. LETICIA SALADO CONTRERAS

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Dejan de asistir:

D^a. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D^a. JOSEFA VELA PANÉS

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 14 de septiembre de 2021.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Román Guerrero, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:35 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 31 de agosto de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación para la contratación, sujeta a regulación armonizada, del "Servicios de asistencia técnica a la comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible". Expte. 36/2021.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación, sujeta a regulación armonizada, del "Servicios de asistencia técnica a la comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, finalizando el plazo de duración del contrato el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad alguna de prórroga, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (259.555,37 euros), excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS EUROS (314.062,00 Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 259.555,37 €.
- Importe I.V.A. 21%: 54.506,63 €.

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita por el Jefe de negociado de Participación Ciudadana, D. ***** [A.A.V.], con fecha 11 de agosto de 2021.; vistos el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dña. ***** [L.S.C.], conformado por el Sr. Secretario General, D. ***** [M.J.F.], de fecha 6 de septiembre de 2021, y el informe de fiscalización suscrito por la Sr. Interventor Municipal D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 9 de septiembre de 2021; La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación del sujeta a regulación armonizada, del "Servicios de asistencia técnica a la comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, finalizando el plazo de duración del contrato el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad alguna de prórroga, resultando un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (259.555,37 euros), excluyendo el 21% del I.V.A., resultando un presupuesto base de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS EUROS (314.062,00 Euros), con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 259.555,37 €.
- Importe I.V.A. 21%: 54.506,63 €.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por Jefe de negociado de Participación Ciudadana, D. ***** [A.A.V.], con fecha 1 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) "CHICLANA, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE" DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

1.ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se encuentra ejecutando la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible"**, aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304, de 18 de diciembre de 2018), de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020, efectuada por las Órdenes Ministeriales de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2427/2015 y HAP/888/2017, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera una **ayuda asignada de 10.000.000 de € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, que se corresponde con el 80% de la inversión total prevista.

La Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible" aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013). Mediante la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responde a un modelo que pretende **mejorar la calidad urbana y la calidad de vida** de los chiclaneros y las chiclaneras y a la vez **mejorar la funcionalidad y la organización del sistema urbano de la ciudad**.

Para ello, la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible" tiene como objetivos estratégicos a largo plazo los que se detallan a continuación:

- ➔ Protección, promoción y aprovechamiento del patrimonio natural e histórico.
- ➔ Mayor eficiencia en el uso de los recursos, de forma que se alcance un crecimiento inteligente.
- ➔ Reducción de la población en riesgo de exclusión social.
- ➔ Diversificación de la economía y reducción de la dependencia del sector turístico, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial.
- ➔ Fomentar el crecimiento sostenible y limitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, este proyecto se concreta en tres ejes principales: la Sostenibilidad, las TIC y la Integración, que a su vez cuentan con hasta un total de 4 objetivos temáticos con **11 líneas de actuación**: 9 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POPE 2014-2020; y 2, asociadas al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CHICLANA DE LA FRONTERA			
OBJETIVOS		LÍNEAS DE ACTUACIÓN TEMÁTICAS	
ESPECÍFICOS			
 OT2	233	1	Transformación digital de los servicios públicos.
	233	2	Implantación de plataformas de gestión de Smart City
 OT4	451	3	Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos.
	451	4	Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de bicicletas públicas y carriles bici.
	453	5	Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.
	634	6	Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales existentes.
	652	7	Acciones de mejora del sistema de abastecimiento de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

			recursos hídricos.
OT9	982	8	Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad y de diversificación del tejido empresarial del municipio.
	982	9	Actuaciones de rehabilitación de viviendas para la integración social de barrios desfavorecidos.
99	99.99.2	10	Asistencia Técnica a la Gestión de la EDUSI.
99	99.99.3	11	Asistencia Técnica a la Comunicación de la EDUSI.

El objeto del servicio contemplado en este informe se corresponde con los trabajos a desarrollar en el marco de la operación que la **Unidad de Gestión de la EDUSI**, en calidad de Unidad Ejecutora, tiene previsto presentar al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible", siendo ésta la siguiente:

DENOMINACIÓN OPERACIÓN	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
		99	99.99.3	11
Asistencia Técnica a la Comunicación de la EDUSI	FCL03AN10408	Virtual Asistencia	Lograr una eficaz implementación Virtual. del P.O. apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	Asistencia Técnica a la Comunicación de la EDUSI

2.DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

La comunicación de los Fondos de la Política de Cohesión Europea viene adquiriendo cada vez mayor relevancia. Esto es, por una parte, debido a la necesidad de incrementar la transparencia en la aplicación de estas ayudas en los distintos estados miembros, para lo que es muy importante el poder **garantizar una buena difusión e información acerca de las obligaciones y responsabilidades de sus distintos/as beneficiarios/as**. Pero también es **imprescindible que la ciudadanía esté bien informada** de cuál es el papel que la Unión Europea juega en la mejora de su calidad de vida, para aumentar así el conocimiento y la afición con Europa.

La importancia del papel de la comunicación se incrementa más si cabe en el periodo 2014 – 2020, reflejado de manera señalada en los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el nº 821/2014 de la Comisión, en los que se establece cuál es la mejor manera para dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención a través de los Fondos Estructurales de la Política Regional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab0765282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab0765282090924p>

Es por ello por lo que desde la Unidad de Gestión de la EDUSI, **con objeto de dar cumplimiento a las necesidades en materia de comunicación del FEDER**, nace la necesidad de celebrar un contrato relativo a la comunicación de la EDUSI, al haberse constatado la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Administración, haciéndose imprescindible la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de este servicio.

El objeto del servicio es pues el **diseño y ejecución de todas las acciones del Plan de Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera**, que tiene como objetivo facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Chiclana.

Así, en el desarrollo del servicio se deberán contemplar los siguientes objetivos operativos:

- ➔ **Incrementar el grado de conocimiento** que tiene la ciudadanía sobre la Política de los Fondos de Cohesión y los Estructurales.
- ➔ **Garantizar que se incremente el grado de transparencia** en la gestión de las actuaciones cofinanciadas en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
- ➔ **Difundir la EDUSI, sus actuaciones y operaciones**, haciéndola llegar al mayor público posible, favoreciendo la creación de un entorno participativo en el que se priorice la fluidez de la comunicación en ambos sentidos: desde la ciudadanía hacia el Ayuntamiento y viceversa.

Atendiendo a un público objetivo que se clasifica en tres grupos diferenciados de personas:

- ➔ Las personas **residentes en el ámbito de actuación de la EDUSI** (el municipio de Chiclana de la Frontera), tanto de forma directa, como a través de las asociaciones, agrupaciones y agentes socioeconómicos.
- ➔ Las personas **no residentes en Chiclana pero que visitan bien puntual o temporalmente la ciudad**, tanto para la contextualización de la EDUSI las zonas en las que se lleven a cabo actuaciones, como para contribuir a mejorar la percepción sobre el área en el conjunto del municipio, bien como opinión pública general, bien como agentes socioeconómicos.
- ➔ El **personal técnico y político vinculado** a la regeneración y rehabilitación urbana en los distintos niveles de la Administración Pública implicados en el desarrollo de la EDUSI, tanto para el seguimiento de ésta como para la transferencia de las mejores experiencias acumuladas.

Todo ello en el marco de las directrices, recomendaciones y obligaciones recogidas/dictadas en/por:

- ➔ Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.
- ➔ Breve Manual Recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014 – 2020.
- ➔ Red GERIP (Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- ➔ *Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*
- ➔ *Instrucciones iniciales en materia de información y comunicación de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible".*
- ➔ *Plan de Comunicación de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible".*

3. MARCO NORMATIVO

En la ejecución de los proyectos deberá respetarse la normativa que resulte de aplicación, destacando especialmente toda la relativa al FEDER 2014 – 2020.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020 es:

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013**, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. (Capítulo II y Anexo XII).¹
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de Julio de 2014** por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. (Capítulo II).²
- **Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020**.³

Asimismo, deben utilizarse como referencia las siguientes guías:

- **Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del Fondo Social Europeo 2014-2020**.³

¹ Es posible ver el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 en: <http://www.boe.es/doue/2013/347/L00320-00469.pdf>

² Es posible ver el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de Julio de 2014 en: <http://www.boe.es/doue/2014/223/L00007-00018.pdf>

³ Esta guía está disponible en: http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/Guia_Eval_Comunicacion.pdf

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

- **Breve Manual Recopilatorio de Cuestiones de Tipo Práctico para los Beneficiarios/as en Materia de Comunicación 2014-2020.**⁴

4. OBJETO DEL CONTRATO

*El objeto del presente contrato es la **Asistencia Técnica a la Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible” del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.***

La ausencia de división en lotes se justifica por tratarse de una actuación integral de comunicación con base a un Plan de Comunicación de la EDUSI, buscando sinergias entre los distintos medios previstos en el presente Pliego; todo ello conforme al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de Julio de 2014 y a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

*El alcance de los servicios es la **Asistencia Técnica a la Comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible” del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.***

Para ello la empresa adjudicataria definirá la metodología más adecuada para desarrollar el proyecto, así como las herramientas necesarias, según su criterio y experiencia, respetando las condiciones establecidas en el presente pliego.

El alcance de los servicios se concretará en:

- **Diseño de la Estrategia de Implementación del Plan de Comunicación.**
- **Ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Comunicación.**

De forma complementaria, la empresa adjudicataria deberá establecer los canales y puntos de encuentro para coordinar en el desarrollo de su actividad con la empresa que está llevando a cabo la Asistencia Técnica a la Gestión de la EDUSI, ya que entre los compromisos contractuales de esta última existen determinadas acciones relacionadas directamente con la Información y Publicidad de la Estrategia. En este sentido, la sinergia entre las dos empresas torna fundamental para lograr el grado máximo de difusión e impacto entre la ciudadanía en la comunicación de la EDUSI.

En este sentido, en el Anexo II se recogen los compromisos contractuales de la empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica de Gestión en materia de comunicación de la

⁴ Este manual está disponible en: www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_RECOPILATORIO_JULIO2019.pdf

5 Este manual está disponible en: www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_RECOPILATORIO_JULIO2019.pdf

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

5.1. Diseño de la Estrategia de Implementación del Plan Comunicación

En este documento se concretarán las actividades a desarrollar de acuerdo con los requisitos establecidos en este pliego y los derivados de las obligaciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asume en esta materia como Unidad de Gestión y entidad beneficiaria del FEDER en el marco del POPE 2014-2020.

El diseño del Plan deberá dar a conocer la EDUSI, utilizando un lenguaje asequible al conjunto de la ciudadanía en lo que se refiere a la propia Estrategia y sus actuaciones para diferentes soportes. Es preciso otorgar relevancia a las principales operaciones, y a los objetivos temáticos. Para ello, se tendrá en cuenta el colectivo destinatario, para que la información sea lo más clara posible y el contenido del mensaje lo más cercano a sus intereses. Asimismo, se pretende que los mensajes, que en todo caso incidirán en el papel de la Unión Europea, sean originales y atractivos para captar la atención del público. Para su difusión se utilizarán las herramientas de comunicación más adecuadas a cada uno de los colectivos receptores.

Este Plan deberá presentarse para su aprobación en el plazo de un mes a la firma de contrato ante la Unidad de Gestión de la EDUSI, quien emitirá aprobación expresa del mismo o requerirá su modificación, que deberá ser modificado en el plazo máximo de una semana. Una vez aprobado el Plan, éste será revisado/actualizado cuando el licitador lo indique, fruto de la evolución de las operaciones o de las indicaciones recibidas por parte de las autoridades de gestión del Programa Operativo.

Para más información y detalle sobre las características que se requieren en la Estrategia de Implementación señalada, se remite al documento elaborado por el propio Ayuntamiento: Plan de Comunicación de la EDUSI de Chiclana de la Frontera, el cual puede descargarse desde la sección de Comunicación de la página web de la EDUSI de Chiclana: <https://edusi.chiclana.es/comunicacion/>

5.2. Ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Comunicación

A continuación, se recogen las principales claves que deberá tener en cuenta el licitador a la hora de desplegar las actividades que debe la Estrategia de Implementación del Plan de Comunicación.

5.2.1. Eventos en la calle con la ciudadanía

Dentro de esta categoría se consideran los Seminarios, Jornadas, actos de presentación de operaciones cofinanciadas, actuaciones de Proximidad, etc., destinados a dar publicidad y difusión a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado entre la ciudadanía a la que va dirigida la operación sobre la que se plantee el evento o a destinatarios potenciales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

La empresa licitadora podría proponer cualquier otra tipología de evento que mejore la comunicación sobre la EDUSI con actuaciones englobables en este grupo, lo que se valorará positivamente.

1. Eventos en la calle con la ciudadanía	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer las operaciones en el marco de la EDUSI a la ciudadanía beneficiaria y/o ciudadanía en general. • Identificar destinatarios potenciales de las actuaciones. • Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad. • Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020.
Tareas	<ul style="list-style-type: none"> • Acordar los mensajes e información clave a transmitir durante el evento. • Elaboración de informe detallado de cada acción: datos, participantes, objetivos, etc. • Elaboración del programa. • Elaboración de presentación con los mensajes organizados de manera clara, ágil y muy visual.
	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de los ponentes o participantes. • Planificación del evento (convocatoria a los receptores, gestión del espacio y planificación de los recursos necesarios). • Colocar la bandera de la Unión Europea en el espacio donde se vayan a llevar a cabo el evento programado. • Preparación, diseño, suministro y colocación en el espacio donde se vaya a llevar a cabo el evento programado, de los carteles, display y/o roll up, en los que se debe hacer constar de forma clara la participación Europea, por medio del Emblema de la UE, la referencia a la UE y al Fondo correspondiente y el Lema, cumpliendo todas las características técnicas para la exhibición de los mismos, y el logo del Ayuntamiento y la EDUSI. • Preparación, diseño y suministro de los dossieres, carpetas, bolígrafos, etc., en general, de todo el material promocional y/o merchandising que se precise para el evento. • Tomar fotografías del evento. • Preparación del Cuestionario de Satisfacción que permitirá evaluar el evento realizado. • Preparación de acta de asistencia, para verificar la asistencia del personal convocado. • Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciudadanía en general. ▪ Destinatarios potenciales de las actuaciones.
Número mínimo	7 eventos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Previsión temporal

Puntual.

5.2.2. Difusión y medios de comunicación

Se realizarán distintos tipos de acciones de difusión en los medios (publirreportajes en prensa escrita, banner y publicidad en medios digitales, inserción de cuñas y de microespacios en radio, campañas mensuales en redes sociales) utilizados de forma individual para operaciones concretas de la EDUSI o formando parte de la campaña publicitaria general de la misma, con motivo de dar a conocer entre la ciudadanía el Programa Operativo, o algunas de sus actuaciones concretas o la Política Regional Europea que financia la EDUSI, siempre que en ellas se recoja claramente el papel jugado por la EDUSI en el Fondo correspondiente o el papel de la Unión Europea. Se dará especial notoriedad a las actuaciones identificadas como Buenas Prácticas.

Para acciones publicitarias que conlleven contraprestación económica a los medios de comunicación, la interlocución con dichos medios y el pago de las mismas será responsabilidad del contratista.

Se distinguirán al menos 4 tipos de acciones englobadas en esta tipología, pudiendo proponer la empresa licitadora otras modalidades que las complementen y no las sustituyan:

2.A. Prensa (escrita y medios digitales).

2.B. Radio.

2.C. Televisión.

2.D. Redes Sociales.

2.A. Prensa (local, regional y nacional)

Objetivos

- Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad.
- Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas.
- Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e52820909224p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e52820909224p>



Tareas	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información relevante, acerca de las operaciones de cada línea de actuación de la EDUSI, con especial tratamiento a las identificadas como Buenas Prácticas. Elaboración de contenidos para publrreportajes. Elaboración de contenidos de banners y publicaciones para medios digitales. Edición de notas de prensa. Selección de los medios de prensa (escritos o digitales) a través de los que se desea difundir Envío a los medios seleccionados de la nota de prensa e inclusión de la misma en la web de la EDUSI. Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.
Destinatarios	Ciudadanía en general. Destinatarios potenciales de las actuaciones.
Medios objetivo	Prensa (escrita o medios digitales) provincial, regional y nacional.
Número mínimo	Campaña de difusión de anuncios en prensa local: 4
Previsión temporal	Continuo: cuando se produzcan hitos relevantes.

2.B. Radios (local, regional y nacional)	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad. Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas. Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.
Tareas	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de los contenidos. Edición de cuñas. Selección de los tramos de emisión. Selección de los medios a través de los que se desea difundir. Envíos a los medios seleccionados de las cuñas/espacios para su emisión. Referenciar las emisiones en la web de la EDUSI. Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.
Destinatarios	Ciudadanía en general. Destinatarios potenciales de las actuaciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Medios objetivo	<i>Radios de ámbito local, regional y nacional.</i>
Número mínimo	<i>Campaña de difusión de cuñas en radio nacional: 2 Campaña de difusión de cuñas en radio provincial: 3</i>
Previsión temporal	<i>Continuo: cuando se produzcan hitos relevantes.</i>

2.C. Televisión (local, regional y nacional)	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• <i>Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.</i>• <i>Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad.</i>• <i>Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas.</i>• <i>Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.</i>
Tareas	<ul style="list-style-type: none">• <i>Diseño de los contenidos.</i>• <i>Edición de anuncio/spot.</i>• <i>Selección de los tramos de emisión.</i>• <i>Selección de los medios a través de los que se desea difundir.</i>• <i>Envíos a los medios seleccionados del anuncio/spot para su emisión.</i>• <i>Referenciar las emisiones en la web de la EDUSI.</i>• <i>Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.</i>
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">• <i>Ciudadanía en general.</i>• <i>Destinatarios potenciales de las actuaciones.</i>
Medios objetivo	<ul style="list-style-type: none">• <i>Cadenas de TV de ámbito local, regional y nacional.</i>
Número mínimo	<ul style="list-style-type: none">• <i>Campaña de difusión de anuncios en televisión regional: 2</i>• <i>Campaña de difusión de anuncios en televisión local: 6</i>
Previsión temporal	<ul style="list-style-type: none">• <i>Continuo.</i>
2.D. Redes sociales	
Objetivos	<p><i>Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.</i></p> <p><i>Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad.</i></p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

	<p><i>Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas.</i></p> <p><i>Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.</i></p>
Tareas	<p><i>Elaboración y publicación periódica de contenidos. Realización y ejecución de trabajos desarrollados por un social media manager y community manager, para que genere los contenidos textuales necesarios para el éxito de la comunicación online, así como para que desarrolle y mantenga perfiles</i></p>
	<p><i>en las distintas redes sociales específicas para la EDUSI.</i></p> <p><i>Seguimiento y control de los comentarios realizados por los usuarios y gestión de respuestas</i></p> <p><i>Medición y análisis de resultados e información al Gabinete de Prensa y a la Unidad de Gestión para su análisis y para la toma de decisiones (gobierno abierto-proceso participativo)</i></p> <p><i>Difusión de las operaciones seleccionadas entre aquellos otros perfiles o grupos de opinión que se ajusten al ámbito de trabajo de la EDUSI y destinatarios potenciales.</i></p> <p><i>Diseño de contenidos para microvídeos dirigidos a su difusión en redes sociales.</i></p> <p><i>Edición de microvídeos dirigidos a su difusión en redes sociales.</i></p> <p><i>Difusión de estos microvídeos entre grupos de interés digitales.</i></p> <p><i>Compra de espacios en redes sociales.</i></p> <p><i>Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.</i></p>
Destinatarios	<p><i>Ciudadanía en general.</i></p> <p><i>Destinatarios potenciales de las actuaciones.</i></p>
Número mínimo	<p><i>Compra de espacios en redes sociales: 15</i></p> <p><i>Microvídeos para redes sociales: 10</i></p>
Previsión temporal	<p><i>Continuo: cuando se produzcan hitos relevantes.</i></p>

5.2.3. Publicaciones

Realización de cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: folletos, revistas, vídeos y fotografías profesionales) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, o algunas de sus actuaciones concretas, así como aquellas relacionadas con la Política Regional Europea.

En esta tipología de actividades se distinguirán los siguientes tipos de acciones:

3.A. Vídeos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.A. Vídeos

Objetivos	<p>Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.</p> <p>Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad.</p> <p>Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas.</p> <p>Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.</p>
Tareas	<p>Recopilación de información relevante sobre las operaciones de cada línea de actuación de la EDUSI, con un tratamiento especial a las identificadas como Buenas Prácticas.</p> <p>Edición de vídeos sobre el alcance de la EDUSI para redes sociales, canal YouTube y Web de la EDUSI.</p> <p>Elaboración de vídeos de avance de las operaciones de la EDUSI para redes sociales, canal YouTube y Web de la EDUSI. Duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos.</p> <p>Vídeos reportajes de mayor relevancia por cada Buena Práctica, para difundir en redes sociales por cada actuación EDUSI finalizada para reflejar el antes y el después de la zona objeto de actuación. Duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos.</p> <p>Realización de fotografías profesionales de cada operación en las que se refleje la situación inicial y final de la intervención que se realice.</p> <p>Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.</p>
Destinatarios	<p>Ciudadanía en general.</p> <p>Destinatarios potenciales de las actuaciones.</p>
Número mínimo	Vídeos con subtítulos en inglés: 6
Previsión temporal	Continuo: cuando se produzcan hitos relevantes.

5.2.4. Otros soportes de comunicación

Ejecución de cualquier otro tipo de soportes comunicativos (placas, carteles, displays, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, o algunas de sus actuaciones concretas, así como aquellas relacionadas con la Política Regional Europea.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

4. Otros soportes de comunicación

Objetivos	<ul style="list-style-type: none">Comunicar y compartir con la ciudadanía los principales logros/hitos de la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.Difundir el papel que desarrolla el Ayuntamiento y la Unión Europea en el desarrollo de la ciudad.Dar a conocer el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 20142020, la EDUSI "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus operaciones concretas.Difundir todas las actuaciones financiadas, sobre todo, las identificadas como Buenas Prácticas.
Tareas	<ul style="list-style-type: none">Recopilación de información relevante sobre las operaciones de cada línea de actuación de la EDUSI, con un tratamiento especial a las identificadas como Buenas Prácticas.Elaboración de contenidos, maquetación y diseño.Producción del soporte (impresión y difusión).Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none">Ciudadanía en general.Destinatarios potenciales de las actuaciones.
Número mínimo	<ul style="list-style-type: none">Placas: 18Carteles: 7Diseño de elementos de Merchandising (11) y producción de los mismos en un número adecuado.Campañas de difusión de anuncios en marquesinas: 2
Previsión temporal	Continuo: cuando se produzcan hitos relevantes.

6. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

6.1. Requerimientos particulares del servicio

El servicio se articula a través de dos tipos de actuaciones claramente diferenciadas:

→ Por un lado, la "Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI".

→ Por otro lado, el "Plan de Medios y producción".

A continuación, se detallan los requerimientos para cada una de ellas:

PARTIDA

REQUERIMIENTOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se trata de prestar un servicio de asesoramiento continuado en materia de comunicación que se extenderá durante 30 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Entre otros, incluye los siguientes elementos:

- **Elaboración de una Estrategia de Comunicación** teniendo en cuenta las necesidades de comunicación propias y específicas de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana, así como de las orientaciones y objetivos recogidos en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.
- **Ejecución de un Plan Operativo de Comunicación.**
- **Labores de coordinación** en materia de comunicación entre las Unidades Ejecutoras y la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- **Apoyo en la gestión determinados canales de comunicación internos:**
página web, redes sociales, cuenta de correo electrónico y canal de WhatsApp EDUSI.
- **Diseño y edición de todos los elementos de comunicación que se propongan**, así como de otros que pudieran surgir durante el desarrollo de la EDUSI. Entre otros: landing pages, lonas, vinilos, photocall, faldones y banners para medios impresos y digitales, material corporativo, memorias anuales, memoria final, vídeos, eventos, merchandising, etc.

El gasto asociado a esta partida será, fundamentalmente, la del personal experto en comunicación que conforme el equipo técnico.

Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI

Plan de Medios y producción

Consiste en la elaboración y ejecución de un Plan de Medios que especifique el número y tipología de elementos a diseñar y producir, así como el número de inserciones previstas en los diferentes medios de comunicación que se establezcan, el alcance de éstos (local, regional, etc.) y su grado de impacto en función del medio elegido (concretando el mismo).

Los elementos que podría contener dicho Plan de Medios y que se valorarán en esta partida serían, entre otros:

- Campañas de promoción en redes sociales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

PARTIDA	REQUERIMIENTOS
	<ul style="list-style-type: none"> - Campanas publicitarias en espacios urbanos: piz, vallas, autobuses, etc. - Campanas publicitarias en medios de comunicación: periódicos impresos, periódicos digitales, cuñas de radio, spots de televisión, etc. - Organización de eventos de comunicación y difusión. - Producción y edición de vídeos. - Merchandising. - Carteles de obra y placas FEDER. <p>En este caso, los costes vienen determinados, fundamentalmente, por la producción de los diferentes elementos de comunicación y la contratación de espacios e inserciones necesarias para la difusión de la EDUSI y sus operaciones.</p>

6.2. Obligaciones generales del/de la adjudicatario/a

- *Designación de un/a interlocutor/a con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al objeto de mantener una comunicación fluida, utilizará diferentes canales de comunicación: teléfono, correo electrónico, reuniones presenciales y asistencia a las Reuniones de Seguimiento formado por personal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y personal de la empresa adjudicataria (ver apartado 7: Seguimiento de los trabajos realizados por el adjudicatario). El interlocutor/a tendrá las siguientes funciones:*
 - *Resolución de cualquier incidencia en la ejecución del contrato que sea imputable al/a la adjudicatario/a.*
 - *Información a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre cualquier incidencia ajena al/a la adjudicatario/a que influya en el normal desarrollo de la prestación de la asistencia técnica.*
- *Ejecución del Plan de Comunicación y su seguimiento y actualización consensuada con la Unidad de Gestión.*
- *Realización de informes de seguimiento de la ejecución del contrato, de carácter -al menos- bimestral.*
- *Adecuada utilización de la información, documentos y materiales técnicos derivados de la asistencia:*
 - *No podrá difundir documentos o información concernientes al contrato sin la autorización del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.*
 - *La documentación derivada de la asistencia técnica estará en todo momento a disposición del Ayuntamiento.*
- *Preparación de documentación necesaria para acreditar el desempeño de los servicios adjudicados, que presentará junto con cada factura.*
- *Consideración de la perspectiva de género y del lenguaje inclusivo en la documentación, imagen o cualquier material derivado de su asistencia.*
- *El/la adjudicatario/a aportará todos los medios y materiales necesarios para el desarrollo de los servicios descritos.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

6.3. Medios materiales y personal a disposición de la asistencia

- *La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos que exijan la puesta en marcha del proyecto, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de este, conforme al alcance recogido en el presente Pliego.*
- *Los medios humanos necesarios para el objeto del presente contrato serán por cuenta del contratista:*
 - *La empresa adjudicataria aportará cuanto personal de adecuada cualificación y nivel de dedicación estime necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije, atendiendo a los requerimientos mínimos establecidos.*
 - *En caso de necesidad de sustitución del personal asignado al equipo para la prestación del servicio, sólo admisible por razones sobrevenidas e inevitables, o en el supuesto de nueva contratación, el/la adjudicatario/a informará de esta circunstancia al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera lo antes posible y acreditará, al menos, la misma solvencia y capacidad que las personas originariamente asignadas al servicio, con la documentación necesaria para ello.*
- *El/la adjudicatario/a se compromete a asignar a este contrato un equipo de trabajo que deberá estar formado por, al menos, los siguientes profesionales, con el siguiente perfil y dedicación:*
 - *Un/a Director/a Creativo/a que actuará como interlocutor/a de la empresa adjudicataria y será el/la encargado/a de la coordinación y seguimiento global de todo el proyecto, así como de la calidad de los trabajos realizados.*
 - *Titulación Universitaria Superior: Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente, en cualquier caso, con máster o postgrado en Dirección de Empresas o Dirección de Marketing o Comunicación.*
 - *Se debe acreditar, mediante "Declaración responsable" del profesional, tener experiencia en proyectos relacionados con la Comunicación en la Administración Pública de al menos 3 años.*
 - *Un/a Community Manager.*
 - *Titulación Universitaria: Grado, Licenciatura o equivalente, con máster o postgrado en Dirección de Marketing o en Comunicación o Publicidad.*
 - *Se debe acreditar, mediante "Declaración responsable" del profesional, tener:*
 - *Experiencia en la difusión en redes de proyectos de desarrollo.*
 - *Experiencia en proyectos relacionados con la Comunicación en la Administración Pública de al menos 1 año.*
 - *Un/a Director/a de Arte Junior.*
 - *Titulación Universitaria Superior: Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente.*
 - *Se debe acreditar, mediante "Declaración responsable" del profesional, tener:*
 - *Experiencia en la comunicación, información y/o publicidad de proyectos de desarrollo.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e52820909224p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e52820909224p>

- *Experiencia en proyectos relacionados con la Comunicación en la Administración Pública de al menos 1 año.*

La acreditación de la titulación se realizará mediante el correspondiente título académico.

En lo relativo a la experiencia, se acreditará mediante declaración responsable del profesional correspondiente. Posteriormente, la empresa que sea finalmente seleccionada deberá demostrar, documentalmente, lo expresado en dicha declaración.

6.4. Obligaciones en materia de información y publicidad

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones en materia de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y especialmente las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de algún modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.*

6.5. Seguridad, confidencialidad y protección de datos

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera proveerá a la empresa adjudicataria de la información del proyecto necesaria para la realización de los trabajos asignados, tales como los dos documentos donde se recogen las respectivas Estrategias, Manuales de Procedimientos para la selección de operaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El/la adjudicatario/a queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Se adoptarán las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad sobre la información referida.

La transgresión del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes o sus empleados o colaboradores será causa de resolución del presente contrato, sin perjuicio, en todo caso, de la indemnización que, por los daños y perjuicios causados al mismo, haya lugar.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, la contratista quedará obligada a guardar las normas vigentes sobre propiedad intelectual. La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y quedarán en su poder.

6.6. Tratamiento de datos de carácter personal

6.6.1. Inexistencia de cesión y/o acceso a datos de carácter personal responsabilidad de Ayuntamiento de Chiclana

El objeto del presente contrato no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad de Ayuntamiento de Chiclana por parte del Adjudicatario. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario se obliga a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los tratamientos de datos que el Adjudicatario lleve a cabo como consecuencia de la adjudicación serán realizados en calidad de responsable del tratamiento; siendo Ayuntamiento de Chiclana completamente ajeno al tratamiento de los citados datos, no ostentando por ello rol alguno en relación con el tratamiento de datos de carácter personal.

En estos supuestos, el Adjudicatario se compromete al íntegro cumplimiento de cuantas obligaciones le resultaran aplicables de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos en cada momento.

El Adjudicatario exime a Ayuntamiento de Chiclana de las responsabilidades derivadas del incumplimiento por parte de la primera de la normativa en materia de protección de datos personales.

6.6.2. Tratamiento de datos de los licitadores

Los datos de carácter personal serán tratados por Ayuntamiento de Chiclana para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de Ayuntamiento de Chiclana. Cesiones: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades financieras, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

- Pág. 21 de 96 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es

7. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ejercerá la coordinación de los trabajos. Para ello contará con un Responsable de Contrato, que se encargará del seguimiento y control de las actividades y la aceptación formal de los trabajos realizados.

Se establecerá asimismo reuniones de seguimiento del contrato, en las que participarán, al menos, el/la Responsable del Contrato del Ayuntamiento y el/la directora/a del proyecto asignado por la empresa adjudicataria, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de plazos y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas.

El calendario de reuniones se fijará en la reunión de lanzamiento, que se deberá realizar en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

8. CALENDARIO Y PLAZOS

La duración estimada o plazo de ejecución del proyecto es desde la firma del contrato hasta la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, prevista para el 31 de diciembre de 2023. Se considera plazo de ejecución del proyecto, las posibles prórrogas y ampliaciones aprobadas, en su caso, por el Ministerio competente.

La asistencia técnica tendrá una duración de 30 meses.

9. INFORMACIÓN SOBRE COFINANCIACIÓN.

El objeto de este contrato está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 en un 80%, y por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en un 20%, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Chiclana, Comprometida con el Desarrollo Sostenible".

10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

11. ANTIFRAUDE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) nº1303/2013, este Ayuntamiento, en calidad de Organismo Intermedio Ligerero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la EDUSI ""Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

3. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es
4. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:
<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
5. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por varias vías:
 - a. Utilizando el Buzón de Denuncias creado con esta finalidad:
https://www.Chiclana.es/webs_municipales/edusi0/gestion/organigrama/unidad_antifraude/

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

- b. A través del Registro Municipal, o de cualquier otro cauce y procedimiento legalmente establecido.

Chiclana de la Frontera, a la fecha indicada en la firma electrónica

Fdo. XXX

ANEXO I – RESUMEN DEL PLAN DE GASTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN APROBADO POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) “CHICLANA, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE” DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

El Plan de Gastos en materia de Comunicación de la EDUSI de Chiclana de la Frontera fue aprobado por la Autoridad de Gestión el 1 de febrero de 2021. En dicho Plan se distribuyen los diferentes elementos y acciones de comunicación que se han contemplado en la Estrategia y que deberán desplegarse durante el desarrollo de la misma.

Además, el Plan responde a la generación de 10 Buenas Prácticas, actuaciones que, siguiendo los Criterios de Selección de Buenas Prácticas acordados por la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), destacan como las mejores actuaciones cofinanciadas a través de los fondos europeos de la política regional.

En este sentido, la tabla siguiente recoge las Líneas de Actuación de la EDUSI de Chiclana, señalándose el número de buenas prácticas que se tienen previstas y que están asociadas a cada una de ellas.

LA	Nombre de la Línea de Actuación	BP
1	Transformación digital de los servicios públicos	BP1 y BP2
2	Implantación de plataformas de gestión de Smart City	-
3	Optimización de los sistemas de transporte público urbanos e interurbanos	BP3
4	Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de bicicletas públicas y carriles bici	BP4
5	Mejora de la eficiencia del alumbrado público	BP5
6	Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales existentes	BP6
7	Acciones de mejora del sistema de gestión de abastecimiento de recursos hídricos	BP7
8	Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad y	BP8 y BP9

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	<i>diversificación del tejido empresarial del municipio</i>	
9	<i>Actuaciones de rehabilitación de viviendas para la integración social de barrios desfavorecidos</i>	BP10

El Plan detalla todos los elementos de comunicación que, como mínimo, deberán ser desplegados hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha fin del actual Periodo de Programación de Fondos, siendo los que se listan en la siguiente tabla y que necesariamente deberán ejecutarse.

ID	LA	Eje	Elemento de comunicación	Tipología
1	1	13	Placas para la operación "Transformación digital de los servicios públicos"	Placa FEDER
2	1	13	Compra de espacios para redes sociales para la operación "Transformación digital de los servicios públicos"	Compra de espacios en redes sociales
3	1	12	Video subtulado en inglés	Vídeo subtulado en inglés
4	1	13	Merchandising para la operación "Transformación digital de los servicios públicos"	Merchandising
5	1	13	Anuncios en radio provincial para la operación "Transformación digital de los servicios públicos"	Anuncio en radio provincial
6	2	13	Placas para la operación "Implantación de plataformas de gestión smartcity"	Placa FEDER
7	2	13	Merchandising para la operación "Implantación de plataformas de gestión smartcity"	Merchandising
8	2	12	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
9	3	12	Placa	Placa FEDER
10	2	13	Compra de espacios para redes sociales para la operación "Implantación de plataformas de gestión smartcity"	Compra de espacios en redes sociales
12	3	13	Merchandising para la operación "Optimización de los sistemas de transporte urbano e interurbano"	Merchandising
13	4	12	Vídeo subtulado en inglés	Vídeo subtulado en inglés
14	4	13	Placas para la operación "Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de carriles bici"	Placa FEDER

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p



http://ventanilavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

15	4	13	Carteles de obra para la operación "Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de carriles bici"	Cartel de obra
16	4	13	Merchandising para la operación "Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de carriles bici"	Merchandising
17	5	12	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
18	4	13	Anuncios en marquesinas de autobuses para la operación "Fomento de la movilidad urbana sostenible mediante la implantación de carriles bici"	Anuncio en marquesinas
19	5	13	Placa para la operación "Mejora de la eficiencia del alumbrado público"	Placa FEDER
20	6	12	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
21	6	12	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
22	6	13	Placa para la operación "Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales"	Placa FEDER
ID	LA	Eje	Elemento de comunicación	Tipología
23	6	13	Cartel de obra para la operación "Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales"	Cartel de obra
24	7	12	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
25	6	13	Anuncios en marquesinas de autobuses para la operación "Mejora de las infraestructuras turísticas y culturales"	Anuncio en marquesinas
26	7	13	Placa para la operación "Actuación Reurbanización OT6"	Placa FEDER
27	8	12	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
28	8	12	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
29	8	13	Placa para la operación "Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad"	Placa FEDER
30	9	12	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

31	8	13	Anuncios en radio provincial para la operación "Desarrollo de la innovación y fomento de la competitividad"	Anuncio en radio provincial
32	9	13	Cartel de obra para la operación "Actuación en la Barriada Virgen del Carmen"	Cartel de obra
33	9	13	Anuncios en la TV local para la operación "Actuación en la Barriada Virgen del Carmen"	Anuncio en TV local
34	9	13	Merchandising para la operación "Actuación en la Barriada Virgen del Carmen"	Merchandising
BP1-1	1	13	Placa	Placa FEDER
BP1-2	1	13	Compra de espacios en redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP1-3	1	13	Microvideo para redes sociales	Microvideo para redes sociales
BP1-4	1	13	Anuncio en TV local	Anuncio en TV local
BP1-5	1	13	Merchandising	Merchandising
BP2-1	1	13	Placa	Placa FEDER
BP2-2	1	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP2-3	1	13	Microvideo para redes sociales	Microvideo para redes sociales
BP2-4	1	13	Anuncio en TV local	Anuncio en TV local
BP2-5	1	13	Anuncio en prensa local	Anuncio en prensa local
BP2-6	1	13	Merchandising	Merchandising
BP3-1	3	13	Placa	Placa FEDER
BP3-2	3	13	Vídeo subtítulo en inglés	Vídeo subtítulo en inglés
BP3-3	3	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP3-4	3	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP3-5	3	13	Anuncio en prensa local	Anuncio en prensa

- Pág. 27 de 96 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e52820909224p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e52820909224p>

ID	LA	Eje	Elemento de comunicación	Tipología
BP3-6	3	13	Anuncio en TV local	Anuncio en TV local
BP4-1	4	13	Placa	Placa FEDER
BP4-2	4	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP4-3	4	13	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
BP4-4	4	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP4-5	4	13	Merchandising	Merchandising
BP5-1	5	13	Placa	Placa FEDER
BP5-2	5	13	Cartel de obra	Cartel de obra
BP5-3	5	13	Vídeo subtítulo en inglés	Vídeo subtítulo en inglés
BP5-4	5	13	Anuncio en TV local	Anuncio en TV local
BP5-5	5	13	Anuncio en radio provincial	Anuncio en radio provincial
BP5-6	5	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP6-1	6	13	Placa	Placa FEDER
BP6-2	6	13	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
BP6-3	6	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP6-4	6	13	Anuncio en radio nacional	Anuncio en radio nacional
BP6-5	6	13	Anuncio en TV regional	Anuncio en TV regional
BP6-6	6	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP6-7	6	13	Merchandising	Merchandising
BP7-1	7	13	Placa	Placa FEDER
BP7-2	7	13	Cartel de obra	Cartel de obra
BP7-3	7	13	Vídeo subtítulo en inglés	Vídeo subtítulo en inglés
BP7-4	7	13	Anuncio en TV local	Anuncio en TV local
BP7-5	7	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP7-6	7	13	Anuncio en prensa local	Anuncio en prensa local
BP7-7	7	13	Merchandising	Merchandising
BP8-1	8	13	Placa	Placa FEDER

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

BP8-2	8	13	Anuncio en radio nacional	Anuncio en radio nacional
BP8-3	8	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP8-4	8	13	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
ID	LA	Eje	Elemento de comunicación	Tipología
BP8-5	8	13	Anuncio en TV regional	Anuncio en TV regional
BP9-1	8	13	Placa	Placa FEDER
BP9-2	8	13	Cartel de obra	Cartel de obra
BP9-3	8	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP9-4	8	13	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales
BP9-5	8	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP9-6	8	13	Vídeo subtulado en inglés	Vídeo subtulado en inglés
BP9-7	8	13	Merchandising	Merchandising
BP10-1	9	13	Placa	Placa FEDER
BP10-2	9	13	Cartel de obra	Cartel de obra
BP10-3	9	13	Evento en la calle con la ciudadanía	Evento en la calle con la ciudadanía
BP10-4	9	13	Anuncio en prensa local	Anuncio en prensa local
BP10-5	9	13	Compra de espacios para redes sociales	Compra de espacios en redes sociales
BP10-6	9	13	Microvideo para redes sociales	Microvídeo para redes sociales

En lo que respecta al reparto presupuestario, los importes totales responden al siguiente desglose, en el que se especifica el número total de elementos de cada tipología que están asignados a las Buenas Prácticas (BP), el Eje 12, el Eje 13 y al Total (Eje 12 + Eje 13).

Debe tenerse en cuenta que en estos importes no se incluye el gasto asociado a la **“Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI”** (92.961,36 €) y que será imputado al Eje 13.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab0765282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab0765282090924p>

Elementos (Tipología) / Unidades	Eje 12	Eje 13 (BP)	Total
Anuncio en prensa local	-	4 (4)	4
Anuncio en radio nacional	-	2 (0)	2
Anuncio en radio provincial	-	5 (3)	5
Anuncio en TV local	-	6 (5)	6
Anuncio en TV regional	-	2 (2)	2
Anuncio en marquesinas	-	2 (0)	2
Cartel de obra	-	7 (4)	7
Compra de espacios en redes sociales	4	11 (9)	15
Evento en la calle con la ciudadanía	1	6 (6)	7
Merchandising	-	11 (6)	11
Microvídeo para redes sociales	3	7 (7)	10
Placa FEDER	1	17 (10)	18
Vídeo subtítulado en inglés	2	4 (4)	6
Total unidades	11	82 (60)	93
Plan de Medios y Producción	36.100,00 €	185.000,64 €	221.100,64 €

Finalmente, es importante destacar que el presupuesto correspondiente a las Buenas Prácticas forma parte del total del Eje 13 y se ofrece como orientación, pero la distribución del importe total de dicho Eje 13 correspondiente al Plan de Medios y Producción será el que determine el adjudicatario de la licitación, siempre y cuando cumpla con el número mínimo de elementos requeridos en cada tipología y resto de consideraciones establecidas.

Sin embargo, la distribución y cuantías entre el importe del Eje 12 y el Eje 13 sí deberá tenerse en cuenta, indicándose en la tabla anterior los importes máximos disponibles para el conjunto de elementos que hay que desarrollar en cada uno de los Ejes. Esto es: 11 elementos, que se detallan en la tabla, deberán facturarse al eje 12 por un importe de 36.100,00 € y los otros 82 elementos que se listan en la tabla (60 de los cuales se corresponden con Buenas Prácticas), serán facturados al eje 13 por un importe de 185.000,64 €.

ANEXO II – COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CHICLANA, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE” DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

A continuación, se recogen las actividades que, en materia de I+D, desarrolla la AT de Gestión, de tal modo que sirva como punto de partida para la necesaria coordinación entre dicha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asistencia y la que se plantea en el presente pliego, a fin optimizar la eficacia de la comunicación desarrollada el mayor impacto entre la ciudadanía chiclanera.

1. Asesoramiento continuo al Ayuntamiento sobre las Obligaciones a cumplir en materia de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.
 - 1.1. Asesoramiento continuo en materia de Información y Publicidad.
 - 1.2. Soporte y seguimiento de las actuaciones y estrategias específicas de Información y Publicidad requeridas para los proyectos financiados con fondos europeos.
 - 1.3. Identificación y propuesta de Buenas Prácticas en materia de I+D al Organismo Intermedio de Gestión.
 - 1.4. Seguimiento y participación.
2. Diseño de la imagen corporativa de la EDUSI.
 - 2.1. Diseño del logotipo de la Estrategia.
 - 2.2. Elaboración del Manual de Identidad visual de la Estrategia.
3. Diseño de material divulgativo.
 - 3.1. Trípticos (diseño y producción).
 - 3.2. Cartelería electrónica (banners, infografías y carteles de jornadas).
 - 3.3. Newsletter (boletín electrónico).
 - 3.4. Notas de prensa (redacción y distribución).
 - 3.5. Vídeos promocionales de la Estrategia (edición y publicación en redes).
 - 3.6. Cartelería impresa (diseño y producción de displays para eventos).
4. Diseño, desarrollo y mantenimiento del portal web de la estrategia.
 - 4.1. Página web específica de la EDUSI abierta a la participación.
 - 4.2. Apoyo en el diseño e implementación de la web EDUSI del portal municipal de acuerdo con las indicaciones de la AG.
5. Diseño y gestión de perfiles en redes sociales para la Estrategia.
6. Organización y dinamización de Jornadas Divulgativas sobre la Estrategia."

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación del referido suministro mediante procedimiento abierto, con el tenor literal siguiente:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) DE "CHICLANA, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Índice

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO .-	4
2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.-	4
3. PRECIO.-	5
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-	5
5.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.-	6
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-	6
7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-	7
8.- GARANTÍA PROVISIONAL.-	8
9.- PERFIL DEL CONTRATANTE.....	8
10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	8
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
11.- FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-	9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-	14
13.1- Criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor.....	14
13.2 Criterios valorables mediante fórmulas matemáticas.....	16
14.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS.....	17
15.- PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.....	18
16.- MESA DE CONTRATACIÓN.-	18
17.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-	18
18.- GARANTÍA DEFINITIVA:.....	20
19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-	21
20.- ADJUDICACIÓN.-	28
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-	28
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	29
22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-	29
23.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-	30
24.- REVISIÓN DE PRECIOS.-	31
25.- RIESGO Y VENTURA.-	31
26.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.....	31
27.- OBLIGACIONES GENERALES , LABORALES Y SOCIALES , ECONÓMICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA PERSONA CONTRATISTA.....	31
28.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....	34
29.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	34
30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN .-	35
31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
32.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE EMPRESAS.....	36
32.1- Cesión contrato.....	36
32.2.- Sucesión de empresas.....	36
33.- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.-	36
34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-	38
35.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-	38

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-.....	38
37.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-.....	39
38.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-.....	39
ANEXO I.....	50
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	50
ANEXO II.....	52
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	52
ANEXO III.....	54
DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	54
ANEXO IV.....	55
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.....	55
ANEXO V.....	56
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....	56
ANEXO VI.....	57
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	57
ANEXO VII.....	59
MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.....	59
ANEXO VIII.....	60
CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	60
ANEXO IX.....	61
MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS. 61	
ANEXO X.....	63
MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	63
ANEXO XI.....	64
DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. 64I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de diseño y ejecución de todas las acciones del Plan de Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera, que tiene como objetivo facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Chiclana, con arreglo a lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por el Jefe de negociado de Participación Ciudadana, D. ***** [A.A.V.].

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 79341100 (Servicios de consultoría en publicidad); 79341200 (Servicios de gestión publicitaria).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretende satisfacer el contrato que regula el presente pliego se especifican en la memoria justificativa del contrato suscrita por el Jefe de negociado de Participación Ciudadana, D. ***** [A.A.V.], con fecha 11 de agosto de 2021, que se encuentra incorporada al expediente.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deben justificarse adecuadamente. En el presente contrato la justificación de la no división en lotes radica por tratarse de una actuación integral de comunicación con base a un Plan de Comunicación de la EDUSI, buscando sinergias entre los distintos medios previstos, todo ello conforme al Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión de 28 de Julio de 2014 y a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, según resulta de la memoria justificativa y del Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

Este contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP. Está sujeto a regulación armonizada al superar el valor estimado del contrato el umbral de 214.000,00 euros establecido en el artículo 22.1.b) para esta categoría de contratos.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional 41ª de la LCSP, se reconoce a las prestaciones objeto de contrato carácter intelectual, con los efectos que de ello se derivan de las previsiones contenidas en la ley.

Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/201/UE, de 26 de febrero de 2015 (en adelante, LCSP), y su normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la LCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y cuanta otra normativa resulte de aplicación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, quedando las partes expresamente sometidas a lo establecido en dichos pliegos. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

3. PRECIO.-

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con oferta del licitador que resulte adjudicatario y deberá indicar como partida independiente el IVA.

A todos los efectos se entenderá que en el precio están incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS EUROS (314.062,00 Euros), con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 259.555,37 €.
- Importe I.V.A. 21%: 54.506,63 €

La distribución estimada en anualidades se recoge en el siguiente cuadro; no obstante, dicha previsión de reparto podrá verse alterada en función de la ejecución real de las distintas acciones previstas:

Euros	2021	2022	2023	Total
Importe sin IVA	8.651,85	125.451,76	125.451,76	259.555,37
IVA	1.816,89	26.344,87	26.344,87	54.506,63
Total	10.468,73	151.796,63	151.796,63	314.062,00

Para su determinación se ha tenido en cuenta el informe justificativo suscrito por el Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, D. ***** [A.A.V.], con fecha 1 de julio de 2021, que consta en el expediente, y cuyo resumen de costes es el siguiente:

Total costes directos (90%)	227.313,95 €
Total costes indirectos (10%)	25.257,11 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

Total costes	252.571,05 €
Beneficio industrial (10%) (Aplicado sólo a la Asistencia y Coordinación)	6.984,32 €
Total precio licitación (IVA no incluido)	259.555,37 €
IVA	54.506,63 €
Total precio licitación (IVA Incluido)	314.062,00 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (259.555,37 euros), importe total pagadero sin incluir IVA, sin que se hayan previsto prórrogas ni modificaciones del mismo en el presente Pliego.

5.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio objeto del contrato está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) que cofinancia dentro del Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: **“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”**.

El 20% del servicio se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2021 y para los siguientes ejercicios presupuestarios a los que abarca su vigencia.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de duración del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad alguna de prórroga. Dicha extensión coincide con el periodo en el que este Ayuntamiento deberá implementar la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: **“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”**.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la LCSP (artículos 65 y siguientes), en los términos que se definirán en el presente pliego y se publicarán en el anuncio de licitación, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la LCSP como prohibitivas para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Las personas licitadoras deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

En el supuesto de que se recurriera a las capacidades de otras empresas, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta presentará a tal efecto compromiso por escrito suscrito entre dichas entidades que acredite que va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato durante toda su duración. En el compromiso se hará constar expresamente que la entidad a la que recurra responderá con carácter solidario de las obligaciones de la adjudicataria, en el caso que se integrara la solvencia económica y financiera.

La entidad a la que se recurra no podrá estar incurso en prohibición de contratar. A tal efecto se aportará declaración responsable de la empresa que presta su solvencia, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 del LCSP. La referida declaración se ajustará al modelo oficial contenido en el ANEXO I de este Pliego.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige garantía provisional en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 LCSP.

9.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso público al perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones, se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se encuentra alojado el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=I5zLyDabzUIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

10.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Disposición Adicional segunda de la LCSP atribuye la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios al Alcalde-Presidente de la Entidad cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros.

El órgano de contratación al que corresponde la competencia para este contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Resolución número 2020/3.281, de 3 de junio de 2020.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- FORMA DE ADJUDICACIÓN .

El expediente para la contratación de estos servicios se tramita de forma ordinaria, con los plazos que se establecen para cada trámite en este pliego, respetando los mínimos previstos en la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, la licitación se publicará en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 13ª este Pliego, y según lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

12.1. Forma y plazo de presentación.- La presente licitación **tiene carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondeestado.es/wps/portal_plataforma). La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación, que no será inferior a treinta días naturales.

El anuncio de licitación se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2. *Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.*
3. *Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por un símbolo que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir éste a "Mis Licitaciones".*
4. *Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas" disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que aquellos documentos que vengán redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art. 139.3 LCSP).

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.2. Formalidades.- *Los licitadores presentarán la documentación en tres archivos electrónicos A, B y C.*

A) ARCHIVO ELECTRÓNICO A) de documentación acreditativa de los requisitos previos, *que contendrá la siguiente documentación:*

1.- *Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada, conforme al modelo del ANEXO I al presente Pliego, relativa a su personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Las empresas licitadoras podrán alternativamente acreditar los requisitos previos para participar en el presente procedimiento de contratación aportando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución 2016/7, de 5 de enero de 2016 de la Comisión, que deberán obtener por vía telemática utilizando el servicio gratuito que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- El órgano de contratación creará un modelo DEUC para el presente procedimiento de licitación que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", desde donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo e incluir el DEUC en el sobre de la presente licitación, junto con el resto de documentos de la licitación.

En el supuesto de que el licitador recurriera a las capacidades de otras empresas, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, se aportará declaración responsable de la empresa que presta su solvencia, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 del LCSP. La referida declaración se ajustará al modelo oficial contenido en el **ANEXO I** de este Pliego.

La no presentación de la declaración responsable del licitador, contenida en el **ANEXO I** o en su caso del DEUC, determinará la exclusión del licitador. Sólo será objeto de subsanación si la declaración responsable no está firmada correctamente o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del presente Pliego siempre que ésta se ajuste al contenido del mismo.

2.- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas; y, cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán declarar estar en posesión de la misma.

3.- En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato; acompañado del informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4.- Las empresas no españolas deberán presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Declaración a los efectos previstos en el artículo 86 del RGLCAP referida a la presentación de proposiciones a esta licitación por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en su caso.

6.- Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento de licitación.

7.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. Asimismo cada una de las empresas que constituyan la unión temporal deberá presentar la correspondiente declaración responsable o, en su caso, el DEUC, según lo previsto en el apartado 1º.

B) ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" de documentación relativa a criterios valorables mediante juicio de valor, contendrá una Propuesta de Plan de Medios, que deberá responder a los apartados recogidos en la cláusula 13ª.1ª del presente Pliego.

Dicha propuesta deberá desarrollar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Estructura y organización general.
- b. Contexto de trabajo.
- c. Identificación y características de los públicos objetivo.
- d. Herramientas y canales de comunicación.
- e. Acciones propuestas.
- f. Propuesta de imagen y diseño de acciones.
- g. Acciones originales.

Solo se incluirá en este sobre la propuesta técnica referida a los criterios para cuya valoración sea preciso un juicio de valor, no pudiendo contener aspectos relativos a los criterios valorables mediante fórmulas matemáticas recogidos en los apartados 2º y 3º de la cláusula 13 del presente Pliego.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00677a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00677a147241006dab07e5282090924p>

La Propuesta de Plan de Medios tendrá una extensión máxima de 50 folios A4, (incluyendo todas las caras y todos los Anexos), con un tipo de letra no inferior a Calibri 11 o similar. La presentación de esta documentación sin cumplir los requisitos expresados no conllevará la exclusión de la oferta de la empresa licitadora, aunque supondrá para ésta una penalización del 5% en la puntuación total correspondiente al criterio ponderable en función de juicio de valor.

La inclusión en este sobre de cualquier aspecto de la oferta que sea evaluable de modo automático o mediante fórmulas (datos relativos a la oferta económica o al aumento de unidades respecto del mínimo de elementos de comunicación previstos) supondrá la exclusión de la oferta.

Los licitadores podrán presentar, en su caso, una declaración de confidencialidad a incluir en cada sobre, designando que documentos técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad e información a los candidatos y licitadores, los datos y documentos concretos podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda afectar, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

La declaración de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta. Caso de no aportarse dicha declaración, se considerara que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

C) ARCHIVO ELECTRÓNICO C) de documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas matemáticas, que contendrá la proposición económica que se ajustará al modelo contenido en el ANEXO II del presente Pliego, la cual deberá venir debidamente firmada por la empresa licitadora; la cantidad ofertada se expresará en número y letra, en caso de duda prevalecerá la escrita en letra sobre los números, indicando, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, se incluirá en este sobre la documentación relativa al resto de criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en la cláusula 13ª del presente Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

A todos los efectos se entenderá que en los precios se incluyen todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios técnicos, tasas y toda clase de tributos en especial el I.V.A. y cualesquiera otros que pudieran

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

establecerse o modificarse durante la vigencia, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, en su caso.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Sólo será objeto de subsanación la proposición económica en los siguientes supuestos:

- Si el documento no está firmado.
- Si se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo II del presente Pliego, siempre que figuren en la proposición la declaración relativa al conocimiento y sometimiento a los Pliegos de Condiciones que regulan este procedimiento y los datos de la empresa que formula la oferta, los de la persona que la firma y las cantidades ofertadas sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras.
- Podrán ser objeto de subsanación asimismo los errores advertidos en la firma electrónica de los documentos incluidos en este sobre.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

En atención al objeto del contrato y dado que se trata de prestaciones de carácter intelectual, conforme al artículo 145.4 de la LCSP los criterios relacionados con la calidad representan más del 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

13.1- Criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos):

13.1.1. Estructura y organización del Plan de Medios: Hasta 25 puntos.

En este caso se valorarán los cinco primeros apartados solicitados en la Propuesta de Plan de Medios, con el siguiente baremo:

1. Estructura y organización general € hasta 4 puntos.
2. Contexto de trabajo € hasta 4 puntos.
3. Identificación y características de los públicos objetivo € hasta 4 puntos.
4. Herramientas y canales de comunicación € hasta 4 puntos.
5. Acciones propuestas € hasta 9 puntos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

En dichos apartados deberán recogerse los elementos que se listan a continuación:

ELEMENTO DE COMUNICACIÓN	UNIDADES*	OBSERVACIONES
<i>Campaña de difusión de anuncios en prensa local</i>	4	<i>Diseño y publicación.</i>
<i>Campaña de difusión de cuñas en radio nacional</i>	2	<i>Diseño, producción, edición y publicación.</i>
<i>Campaña de difusión de cuñas en radio provincial</i>	3	<i>Diseño, producción, edición y publicación.</i>
<i>Campaña de difusión de anuncios en TV local</i>	6	<i>Diseño, producción, edición y publicación.</i>
<i>Campaña de difusión de anuncios en TV regional</i>	2	<i>Diseño, producción, edición y publicación.</i>
<i>Campaña de difusión de anuncios en marquesinas</i>	2	<i>Diseño, producción, edición y publicación.</i>
<i>Carteles de obra</i>	7	<i>Diseño y producción.</i>
<i>Compra de espacios en redes sociales</i>	15	<i>Diseño y gestión de campañas de promoción.</i>
<i>Eventos en la calle con la ciudadanía (1)</i>	7	<i>Diseño y gestión.</i>
<i>Merchandising</i>	11	<i>Diseño y producción. Al menos 4 tipologías diferentes, con una producción mínima total de 10.000 elementos.</i>
<i>Microvídeos para redes sociales</i>	10	<i>Diseño, producción y edición. Cada vídeo deberá tener una duración comprendida entre 30 y 60 segundos.</i>
<i>Placas FEDER</i>	18	<i>Diseño y producción.</i>
<i>Vídeos con subtítulos en inglés</i>	6	<i>Diseño, producción y edición. Cada vídeo deberá tener una duración comprendida entre 3 y 5 minutos.</i>

(1) De los 7 eventos previstos, al menos deberá celebrarse un evento cada año (2021, 2022 y 2023). El presupuesto total de los 7 eventos no deberá exceder del 19,66 % total del presupuesto que destine el licitador en su oferta para el Plan de Medios, sin que deba reflejarse dicha cantidad dentro del sobre B.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

**El número mínimo de Unidades hace referencia a diferentes operaciones planteadas en la EDUSI, por lo que dicho número obligará a plantear diferentes diseños, adaptados a cada una de las operaciones. Para más información al respecto puede consultarse el extracto del Plan de Comunicación de la EDUSI de Chiclana de la Frontera aprobado por la Autoridad de Gestión, a través del siguiente enlace:*

<https://edusi.chiclana.es/comunicacion/>

El licitador podrá, no obstante, ofertar además otros elementos de distinta naturaleza, además de los contemplados en el listado anterior.

13.1.2. Calidad y descripción de los trabajos a realizar y grado de adecuación y detalle de los eventos y trabajos propuestos: hasta 15 puntos.

En este caso se valorarán los dos últimos apartados solicitados en la Propuesta de Plan de Medios, con el siguiente baremo:

- 1. Propuesta de imagen y diseño de acciones € hasta 7,5 puntos.*
- 2. Acciones originales € hasta 7,5 puntos.*

En este apartado se deberán diferenciar aquellas propuestas que destaquen por su originalidad, diferenciando si están o no relacionadas con Buenas Prácticas.

13.2 Criterios valorables mediante fórmulas matemáticas (hasta 60 puntos):

13.2.1 Criterio de calidad valorable mediante fórmulas matemáticas: Aumento del número de unidades de los siguientes elementos de comunicación respecto de los mínimos establecidos en el apartado 13.1.1 (hasta 20 puntos):

- Campañas de difusión de anuncios en prensa local :*** se otorgará un punto por cada campaña adicional hasta un máximo de 5 puntos.
- Campañas de difusión de anuncios en TV local:*** se otorgará un punto por cada campaña adicional hasta un máximo de 5 puntos.
- Eventos en la calle con la ciudadanía*** se otorgará un punto por cada evento adicional hasta un máximo de 5 puntos.
- Microvídeos para redes sociales:*** se otorgará un punto por cada microvídeo adicional hasta un máximo de 5 puntos.

El diseño de los elementos de comunicación adicionales será uno de los ofrecidos por el licitador en su Plan de Medios, a elección del responsable del contrato.

13.2.2. Oferta Económica: hasta 40 puntos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

Los licitadores realizarán la oferta económica sobre el presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio, debiendo distinguir las dos partidas en las que se ha diferenciado el servicio, de manera que el importe de dicha oferta se acomode a la siguiente proporción:

- **Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI (30%)**
- **Plan de Medios y Producción (70%)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta total más baja y 0 puntos a la oferta que no realice ninguna baja respecto del tipo de licitación, valorándose el resto de forma proporcional mediante una regla de tres simple.

14.-OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS

Para considerar anormalmente baja alguna proposición económica se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre). A estos efectos se tendrá en cuenta la oferta económica total, incluyendo la Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la Edusi y el Plan de Medios y Producción.

Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja o mejor en cada franja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Se consideran empresas pertenecientes al mismo grupo aquellas en las que alguno de los licitadores pueda ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o sobre otro u otros, por razón de la propiedad, participación financiera, dirección o normas que la regulen, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Una vez valoradas las ofertas, en caso de que se presuma que la oferta que ha obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja según lo establecido en la presente cláusula, la mesa de contratación requerirá al licitador para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso, serán rechazadas las ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

15.-PREFERENCIAS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más proposiciones, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego se resolverá el mismo mediante la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, por este orden:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la misma.
- 2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de las empresas.
- 3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas.
- 4º.- Sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de la aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditar, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo, documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que acredite la aplicación de los criterios sociales referidos.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación Permanente de la Junta de Gobierno Local estará integrada en la forma determinada por acuerdo de 6 de marzo de 2018, modificado por acuerdo de 9 de febrero de 2021, y publicada en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el que asimismo se anunciarán con la suficiente antelación las reuniones que en acto público celebre la misma.

17.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.-

17.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, que se celebrará el día, hora y lugar que se fije para ello en el anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el denominado archivo electrónico "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane. La comunicación al interesado se hará mediante notificación por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Del resultado de dicho acto de calificación se insertará anuncio o copia literal del acta de la reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

17.2 Subsanas, en su caso, las deficiencias de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres "A", la Mesa de Contratación, en acto no público, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP, dará cuenta del resultado de la calificación de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión; y se procederá a la apertura del archivo electrónico "B" , remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

Una vez emitidos los informes correspondientes, en nueva sesión, en acto no público, de la Mesa de Contratación se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios sujetos a juicio de valor y a la apertura del archivo electrónico "C", remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, o en su caso, procediendo a su valoración en el mismo acto.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio o copia literal del acta de reunión de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

Una vez emitidos los informes correspondientes en nueva sesión, en acto no público, de la Mesa de Contratación o en la misma de apertura del archivo electrónico "C", si se ha procedido a su valoración en dicho acto, se dará cuenta de los mismos y se elevará la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación.

18.- GARANTÍA DEFINITIVA:

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La empresa licitadora que hubiera presentado la mejor oferta, evaluada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de documentación formulado en los términos previstos en el artículo 150 de la LCSP, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en los artículos 108.2 de la LCSP y 61.5 del RGLCAP, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del contrato, que se llevará a efecto detrayendo su importe de forma proporcional en los tres primeros abonos a realizar.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En este supuesto la empresa adjudicataria propuesta deberá comunicar expresamente que se acoge a esta forma de presentación de garantía dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos, de conformidad con el art. 110 de la LCSP:

- De la obligación de la formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.*
- De las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso del contrato, de conformidad con el art.192 de la LCSP.*
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados por la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la LCSP esté establecido.*
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.*

De conformidad con el art.109 de la LCAP, cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez transcurrido un año desde la finalización del contrato y una vez suscrita el acta de recepción, previa la tramitación del correspondiente expediente y la emisión de informe favorable acerca de la correcta ejecución del servicios por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con los criterios definidos en el presente pliego para que dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la empresa adjudicataria propuesta, así como todas las integrantes de la UTE, en su caso, presenten la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura **ANEXO III** a este Pliego. Deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades, salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001. Asimismo, estas empresas deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la misma admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente, conforme dispone el artículo 68 de la LCSP.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas; se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Hacienda y Administración Pública), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en **ANEXO IV** a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

2. Documentos acreditativos de la *solvencia económica y financiera* del licitador, deberá acreditarse de la siguiente forma (art. 87 de la LCSP):

- *Volumen anual de negocios.* Se considerara que la persona licitadora tiene solvencia económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos del importe del presupuesto de licitación (I.V.A. incluido), esto es, 314.062,00 €.

Dicho volumen se podrá acreditar mediante la siguiente documentación:

- Preferentemente mediante certificación del importe de la cifra de negocios expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- La acreditación documental se podrá efectuar mediante aportación de las últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil. Declaración de la persona adjudicataria indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- Por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390, si el licitador es una entidad que está obligada a realizar declaración del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

3. Documentos acreditativos de la *solvencia técnica* del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (arts. 90, 93 Y 94 de la LCSP):

3.1.- Las empresas deberán aportar una relación de los principales servicios de similares características al contemplado en este Pliego, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante documentos acreditativos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante documento acreditativo expedido por éste, o a falta del mismo, mediante una declaración del empresario licitador, acompañada de la documentación de la que disponga acreditativa de la prestación de los referidos servicios; en su caso, estas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

acreditaciones serán comunicadas directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores deberán disponer, en el indicado plazo de los tres últimos años, de una experiencia mínima acreditada en la prestación de servicios de similares características al previsto en el presente pliego, entendiendo como similares aquéllos contratos de asistencia técnica que tengan relación con la publicidad, difusión y/o comunicación estratégica de actuaciones promovidas por las Administraciones Públicas, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación del presente contrato, esto es, 314.062,00 € (IVA incluido).

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que además de quedar acreditada que esas otras entidades cumplan igualmente con las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el presente Pliego, se demuestre que durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en ninguna prohibición de contratar, enumeradas en el artículo 71 del LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del LCSP.

A tal efecto se aportará compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **ANEXO VII** del pliego, del que derive que durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete. Esta declaración deberá venir acompañada de los documentos acreditativos de personalidad, solvencia y capacidad de la empresa en la que basa su solvencia y de los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal que se adscribirá a la ejecución del contrato en los términos exigidos en la cláusula 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos el propuesto adjudicatario deberá aportar:

4.1 Respetto del/la Director/a Creativo/a:

-Titulación Universitaria Superior: Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente, en cualquier caso, con máster o postgrado en Dirección de Empresas o Dirección de Marketing o Comunicación.

- Experiencia en al menos 3 proyectos relacionados con la Comunicación en la Administración Pública durante los últimos 3 años, que sumen entre todos ellos, al menos el importe del tipo de licitación, esto es, 314.062,00 € (IVA incluido).

4.2 Respetto del/la Community Manager:

-Titulación Universitaria: Grado, Licenciatura o equivalente, con máster o postgrado en Dirección de Marketing o en Comunicación o Publicidad.

- Experiencia en la difusión en redes de proyectos de desarrollo.

- Experiencia en al menos 1 proyecto relacionado con la Comunicación en la Administración Pública durante los tres últimos años, que tenga un importe como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=y00671a147241006dad07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mínimo del 70% del importe del tipo de licitación, esto es, 219.843,40 euros (IVA incluido). También podrá acreditarse la experiencia requerida por haber participado en más de un proyecto durante los últimos tres años que sumen entre todos ellos la citada cantidad.

4.3 Respeto del/la Director/a de Arte Junior_

- Titulación Universitaria Superior: Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente.
- Experiencia en la comunicación, información y/o publicidad de proyectos de desarrollo.
- Experiencia en al menos 1 proyecto relacionado con la Comunicación en la Administración Pública durante los tres últimos años, que tenga un importe como mínimo del 70% del importe del tipo de licitación, esto es, 219.843,40 euros (IVA incluido). También podrá acreditarse la experiencia requerida por haber participado en más de un proyecto durante los tres últimos años que sumen entre todos ellos la citada cantidad.

La experiencia requerida para cada uno de los profesionales deberá acreditarse mediante la aportación del oportuno certificado o informe emitido por la Administración Pública para la que haya sido prestado el servicio. Asimismo, en dichos certificados o informes deberá constar la identificación del profesional cuya experiencia se acredita; a falta de tal identificación deberá acreditarse la relación entre la empresa que ha prestado el servicio y el referido profesional.

5. Declaración responsable de la persona adjudicataria propuesta haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de prevención, formación e información, vigilancia de la salud, ...), referida a la fecha de la convocatoria.

6. Documentación acreditativa de que el adjudicatario propuesto está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda Tributaria del Estado, esta última información se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

7. Documentación acreditativa de que el adjudicatario propuesto está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que se incorporará de oficio por la Administración municipal, salvo que conste oposición expresa del licitador de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que se estime necesario el requerimiento expreso al interesado de la aportación de la referida certificación.

8. Documentación acreditativa de que la persona adjudicataria propuesta está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación deberá realizarse mediante un informe acreditativo de la Diputación Provincial de Cádiz, que se obtendrá a través del siguiente enlace:

<https://sprygt.dipucadiz.es/informe inexistencia- de-deudas>

9. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

10. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva o en su caso, solicitud de retención de la garantía definitiva detrayendo su importe del primer abono a realizar a su favor, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la LCSP.

11. Certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del **ANEXO V** del presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligada a contar con al menos un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa en el citado certificado el porcentaje de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras en la plantilla. Asimismo, podrán hacer constar de forma optativa, en su caso, en el citado certificado el número particular de personas con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

12. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tengan más de 100 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

*A tal efecto, las personas licitadoras deberán presentar declaración conforme al modelo del **ANEXO VI** del presente pliego relativa al cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

13. Declaraciones responsable en materia de protección de datos contenidas en los **ANEXOS VIII, IX y X.**

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A tal efecto se enviará el oportuno requerimiento de subsanación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador. Para facilitar el acceso a la misma el empresario recibirá comunicación de la referida remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por este en el archivo electrónico "A" de su oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

LCSP. Asimismo, se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Asimismo, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no adjudicación admisión de la oferta.

20.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior, o declarará desierta la licitación, conforme al apartado 3 del artículo 150 de la LCSP.

Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la LCSP. De no producirse en el referido plazo la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición con devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días (art. 151 LCSP).

La notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La notificación se practicará a través de la ventanilla virtual del Ayuntamiento, iniciándose el cómputo del plazo con la puesta a disposición de dicha notificación al licitador. Para facilitar el acceso a la misma el empresario recibirá comunicación por correo electrónico a las direcciones facilitadas por los licitadores, de la referida remisión.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y la persona adjudicataria deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en Documento Administrativo, no pudiendo efectuarse dicha formalización antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Esta formalización podrá efectuarse por medios electrónicos.

Los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. No obstante, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el Perfil de Contratante de la página web municipal, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), debiendo producirse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causa imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2, apartado b, de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

*Se designa como persona responsable del presente contrato al Jefe de Negociado del Departamento de Participación Ciudadana del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Don ***** [A.A.V.], o la persona que en sustitución de éste se designe al efecto, al que corresponderán, según lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la supervisión de la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.*

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

- 1. De propuesta al órgano de contratación :
 - a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.*
 - b) Para la imposición de penalidades.*
 - c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 y concordantes de la LCSP.**
- 2. Requerir a la persona contratista, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la persona contratista y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.*
- 3. Suscribir los documentos que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento del contrato.*
- 4. Dirigir instrucciones a la persona contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

La persona responsable del contrato, acompañada por personal de la persona contratista, tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista estará obligada a aportar cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la persona responsable del contrato o por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista estará obligada a aportar cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por la persona responsable del contrato o por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Participación Ciudadana, a través del personal adscrito a la misma.

23.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El pago del precio de adjudicación de las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a cada anualidad se abonará por este Ayuntamiento mediante libramientos trimestrales contra la presentación de la correspondiente factura por los servicios prestados visada y conformada por la persona responsable del control y supervisión del servicio y aprobada por esta Administración Municipal.

La Intervención Municipal es el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública.

A cada factura emitida se acompañarán los documentos justificativos correspondientes de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda Estatal, así como declaración responsable de ingreso de la retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.

En caso de existencia de deudas por incumplimiento de las obligaciones sociolaborales del contratista, se procederá a la retención del pago de las facturas y a su ingreso en la Hacienda Pública si fueren créditos preferentes.

El contratista deberá presentar la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas (www.face.gob.es) salvo en aquellos supuestos en que la normativa vigente de facturación permita su presentación en formato papel, en cuyo caso se presentará en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Registro de Facturas, adscrito a La Intervención Municipal, y deberán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre y la Base de Ejecución 24.3 del Presupuesto Municipal, los siguientes extremos previstos en la Disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- d) El código DIR3 asignado tanto a la Oficina Contable como a la Unidad de Tramitación y al Órgano gestor para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera será el L01110159.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

De acuerdo con el artículo 103 LCSP no se prevé la revisión de precios para este contrato.

25.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratista, con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

26.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 122.2 de la LCSP se especifica que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tendrá la titularidad, tanto en caso de finalización del contrato, como en caso de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de todos los elementos suministrados en este contrato. En consecuencia, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá reproducir, modificar y divulgar total o parcialmente todos estos elementos, sin oposición de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar estas condiciones, y a no realizar uso, comunicación o divulgación de lo suministrado en el contrato, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, renunciando a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier tipo.

La empresa adjudicataria renuncia al uso total o parcial de cualquier parte del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

27.- OBLIGACIONES GENERALES , LABORALES Y SOCIALES , ECONÓMICAS Y DE TRANSPARENCIA DE LA PERSONA CONTRATISTA.

27.1. *El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por el Ayuntamiento, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

27.2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, serán obligaciones de la persona contratista las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 312,b) LCSP:*

- a) *Prestar el servicio con la continuidad convenida en la forma descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares durante el plazo de duración del mismo.*
- b) *Guardar las normas vigentes sobre propiedad intelectual. La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y quedarán en su poder.*
- c) *Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.*

Así pues, la responsabilidad que pueda derivarse por daños causados a personas o bienes en el desenvolvimiento del objeto del contrato será de exclusiva responsabilidad de la persona contratista, sin que al Ayuntamiento se le pueda hacer responsable ni aún de forma subsidiaria.

Asimismo, la persona contratista será responsable civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por los daños que causen sus personas trabajadoras a personas empleadas y bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

A las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se presenten por terceros, tanto en el Ayuntamiento como en el domicilio de la persona contratista, se les dará tramitación por parte de la misma, debiendo resolverlas y notificarlas en el plazo máximo de seis meses, pudiendo solicitar la colaboración del Ayuntamiento en cuanto a la emisión de informes. De la resolución de la reclamación se dará comunicación al Ayuntamiento.

- e) *La persona contratista debe estar provista de los permisos y autorizaciones que fueren preceptivos para ejercer la actividad objeto del contrato, así como la corriente en los impuestos tasas que la graven.*
- f) *La persona contratista deberá aportar documentos debidamente legalizados, por el que se designe a la persona empleada o representante con quien deba llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre el Ayuntamiento y la persona contratista.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- g) *La Alcaldía podrá dictar las órdenes oportunas sobre la policía y buen gobierno del servicio concedido, y regular todo lo relativo a cualesquiera materias que fueran de interés para la buena prestación del mismo.*

27.3. *La persona contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato.*

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto al mismo.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuando aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Dichas obligaciones tendrán el carácter de obligación esencial del contrato.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

La relación del organismo u organismos donde las personas licitadoras podrán obtener información sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **ANEXO XI** del pliego.

28.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

No procede.

29.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

29.1.- El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el equipo ofrecido en su propuesta, obligándose a su mantenimiento durante el tiempo de duración del mismo . Cualquier variación sobre el mismo deberá ser comunicada a la Administración y aceptada por ésta. El incumplimiento de esta obligación podrá ser determinante de la resolución del contrato.

29.2.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, particularmente el convenio colectivo sectorial aplicable al personal adscrito a la ejecución del contrato(Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública), y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

29.3.- Aunque en principio no se trata de un contrato que implica la cesión de datos por la Administración al contratista, éste estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP.

29.4.- La entidad adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

29.5.- La entidad adjudicataria estará obligada a la estricta observancia del Manual de Procedimientos en el que se establece la estructura, organización y funcionamiento para el ejercicio de las funciones atribuidas en el “Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”, aprobado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con fecha 9 de agosto de 2019, en el que se han descrito los procedimientos destinados a garantizar las medidas antifraude.

Estas obligaciones tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 212.f) de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Las condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.f) LCSP.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN .-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme dispone el artículo 190 de la LCSP.

Asimismo, ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el concesionario durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la ley.

Los procedimientos de ejercicio de las prerrogativas contractuales referidas deberá ajustarse al artículo 191 de la LCSP y disposiciones concordantes de carácter reglamentario.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación relativos a las prerrogativas contractuales pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 191.4 de la LCSP.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 LCSP para los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

31.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé la posibilidad de modificar el presente contrato.

32.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE EMPRESAS.

32.1- Cesión contrato.

No procede la cesión del contrato por la persona adjudicataria a un tercero, dado que las cualidades técnicas o personales del cedente serán una razón determinante de la adjudicación del contrato

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

32.2.- Sucesión de empresas.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad a la que se le atribuya en contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se le atribuya el contrato las condiciones de capacidad y solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.

33.- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.-

33.1. Las penalidades previstas en esta cláusula son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al mismo o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si resulta condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias.

33.2. Para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de entre diez y quince días hábiles tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente administrativo será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

33.3. Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la misma, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

33.4. Los incumplimientos en los que puede incurrir el adjudicatario se tipificarán como leves, graves y muy graves.

Incumplimientos leves:

1. La falta de colaboración con los Servicios municipales implicados
2. No facilitar la información requerida puntualmente; se entenderá que es reiterada cuando lo sea por más de dos veces.
3. Cualquier otro incumplimiento de escasa entidad, cuando lo sea por una sola vez.

Los incumplimientos leves se penalizarán económicamente con el 1% del precio del contrato, IVA excluido.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Incumplimientos graves:

1. *No presentar los informes que se requieran por la persona responsable del contrato.*
2. *No introducir los elementos correctores propuestos por los Servicios Municipales competentes.*
3. *Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.*
4. *La imperfección reiterada en la prestación del servicio.*
5. *La interrupción, no justificada y por causa imputable a la empresa contratista, en la prestación del servicio.*
6. *Incumplimiento, por más de una vez, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.*

Los incumplimientos leves se penalizarán económicamente con el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Incumplimientos muy graves:

1. *El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos.*
2. *No iniciar, por causa imputable a la empresa contratista, la prestación del servicio en su debida fecha.*
3. *Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este contrato.*
4. *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones incluidas en su oferta así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato.*
5. *El incumplimiento, por más de dos veces, de cualquiera de las estipulaciones de este contrato.*

Los incumplimientos muy graves producirán la resolución del contrato y, en su caso, la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautará la garantía constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313, así como en los apartados c), d), y f) del artículo 294 de la LCSP, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 212 y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

La resolución atendiendo a la causa que la motive podrá conllevar la incautación de la fianza constituida y, en su caso, la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

35.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) Los de formalización pública del contrato, en su caso.

36.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

37.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

Serán susceptible del recurso de especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de La LCSP, con carácter potestativo, los siguientes actos y decisiones:

- a) El anuncio de licitación, los Pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- c) En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.
- d) Los acuerdos de licitación.
- e) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- f) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los posibles recursos especiales en materia de contratación que pudieran interponerse se resolverán por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación de Cádiz en virtud de Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2019, cuyo texto íntegro se encuentra

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

publicado en el BOP de Cádiz nº 208, de 30 de octubre de 2019 y en el perfil de contratante de la página web municipal.

38.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Chiclana y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento de Chiclana es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en los Anexos al presente pliego.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tanto él como sus subcontratistas, tienen el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Chiclana recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Características del tratamiento de datos personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar, y su finalidad.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Características del tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Ayuntamiento de Chiclana estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a, y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Características del tratamiento de datos personales":

1. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento de Chiclana por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento de Chiclana cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

2. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
3. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

Las medidas de seguridad a implantar por adjudicatario corresponden con las estipuladas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

A título enunciativo y no limitativo, en caso de resultar de aplicación, el proveedor del servicio deberá:

1. Facilitar información sobre:

i. El carácter técnico del servicio: alcance, expectativas y limitación del servicio, así como si la prestación cubre funciones operativas o de control del servicio.

ii. La arquitectura de seguridad: el proveedor deberá disponer de documentación sobre el sistema que soporta los servicios y los esquemas lógicos de sistemas que muestren a la entidad contratante la infraestructura física y lógica de la que forma parte el servicio objeto de contratación.

iii. La ubicación de la información, debiendo aportar la documentación que detalle si los tratamientos de información van a ejecutarse en sistemas e instalaciones propias o del Ayuntamiento.

En caso de que los tratamientos se realicen en sistemas del prestador del servicio, será preciso aportar una relación de las medidas de seguridad físicas implementadas.

En caso de que los tratamientos se presten en sistemas distintos del Ayuntamiento, se deberá especificar la ubicación de los servidores. En caso de que no se encuentren ubicados en el Espacio Económico Europeo, será preciso indicar qué instrumento jurídico permite el tratamiento de los datos en los citados servidores (Normas corporativas vinculantes, cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por una autoridad de control y aprobadas por la Comisión, Adhesión a Códigos de conducta, etc...).

2. Indicar las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad implementadas.

3. Garantizar la portabilidad de la información con la finalidad de facilitar el proceso de gestión del cambio ante el cese o baja de los servicios suministrados.

4. Garantizar la cadena de subcontratación y sus cambios. El prestador deberá disponer de documentación que detalle los elementos que formen parte de la cadena de subcontratación (incluidas las implicaciones derivadas de cualquier cambio o modificación que pueda sufrir algún eslabón de dicha cadena). Asimismo, deberá garantizar que los sistemas de información de las empresas subcontratadas son conformes con el ENS en lo que respecta a los servicios que afecten al servicio prestado al Ayuntamiento, por lo que el contenido del presente documento resultará asimismo de aplicación a la cadena de suministro del adjudicatario.

5. Disponer de un sistema de gestión de la capacidad con mejora continua, que proporcione, de forma periódica, información relacionada con el sistema que soporta los servicios, como por ejemplo capacidad, dimensionamiento y rendimiento del sistema.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

6. Disponer de herramientas de monitorización o informes periódicos de modo que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento y gestión del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) contratados.

7. Estar en disposición de aportar plan de continuidad.

8. Implementar funcionalidades que permitan al Ayuntamiento detectar situaciones de alerta ante una posible utilización indebida de los servicios, de forma que sea posible depurar y analizar incidencias o acciones realizadas.

9. Proporcionar mecanismos y funcionalidades que permitan al Ayuntamiento conocer y analizar los controles llevados a cabo por parte del proveedor del servicio (auditorías de seguridad, informes de hacking ético, renovación de certificaciones de seguridad, otros).

El Ayuntamiento podrá requerir, a efectos de acreditar alguno de los puntos anteriores, la Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS, la Declaración de Aplicabilidad o, en su caso, las medidas compensatorias y complementarias de vigilancia utilizadas.

10. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

11. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento de Chiclana dicha documentación acreditativa.

12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

13. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

14. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento de Chiclana, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

15. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

16. Según corresponda y se indique en los Anexos que regulan el tratamiento de datos personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento de Chiclana o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Ayuntamiento de Chiclana, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

17. Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

18. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento de Chiclana de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento de Chiclana, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

19. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento de Chiclana, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

20. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento de Chiclana con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ayuntamiento de Chiclana, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

21. Colaborar con el Ayuntamiento de Chiclana en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

22. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Chiclana, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento de Chiclana.

23. En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de Chiclana (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

24. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Ayuntamiento de Chiclana a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Chiclana toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

25. Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

26. Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula los Contratos del Sector Público.

27. Aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración jurada en la que indique la ubicación de los servidores de la entidad, así como desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Esta declaración se realizará mediante la cumplimentación del **ANEXO []**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

28. Comunicar cualquier cambio producido a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

29. Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones y de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Será responsabilidad del adjudicatario comprobar el cumplimiento por parte del subcontratista de tales obligaciones. Esta declaración se realizará mediante la cumplimentación del **ANEXO []**

30. De conformidad con el art. 122.2 de la LCSP, las obligaciones recogidas en las letras u) a x), así como la obligatoriedad de indicar en el pliego la finalidad de la cesión de datos, serán calificadas como obligaciones esenciales del contrato a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, por lo que su inobservancia será causa de resolución del contrato.

31. Conforme a lo establecido en el artículo 215.4 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución indicadas en el presente Pliego serán exigidas igualmente a los subcontratistas del adjudicatario que participen en la ejecución del contrato.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como los Anexos correspondientes de este pliego relativo al tratamiento de datos personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Chiclana y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad del Ayuntamiento de Chiclana, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Ayuntamiento de Chiclana no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de Ayuntamiento de Chiclana, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Subcargos de tratamiento asociados a subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de Chiclana, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento de Chiclana decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al Ayuntamiento de Chiclana la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento de Chiclana.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Ayuntamiento de Chiclana a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de Chiclana de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Ayuntamiento de Chiclana la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Ayuntamiento de Chiclana a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento de Chiclana, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Información a los intervinientes

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Chiclana para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato. La base legal del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal del Ayuntamiento de Chiclana.

Cesiones: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a entidades financieras, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente en materia de protección de datos: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Responsabilidad

La adjudicataria mantendrá indemne al Ayuntamiento de Chiclana frente a cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que realice en relación con el objeto del presente pliego como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Asimismo, en el supuesto de que la adjudicataria utilizara los datos de carácter personal a los que tuviera acceso vulnerando las obligaciones que le correspondan en calidad de encargada del tratamiento según lo dispuesto en la normativa vigente, y siempre que resultare acreditado, se obligará a hacerse cargo del pago de cualquier cantidad que por cualquier causa y concepto el responsable del tratamiento se viera obligado a abonar, como consecuencia del uso indebido de los datos, incluidas sanciones administrativas y las eventuales indemnizaciones a cuyo pago fuera condenada ésta, en virtud del correspondiente procedimiento, administrativo o judicial.

ANEXO I **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º ____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º ____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de ____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____), en relación con el procedimiento tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para adjudicar el "servicio de diseño y ejecución de todas las acciones del Plan de Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera", DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

- Que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el Registro de Licitadores de Andalucía.
- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad, en su caso y está facultado para la presentación de la proposición.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego regulador de la presente licitación, en su cláusula 19ª.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.
- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares regulador de este procedimiento.
- Que, de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la LCSP y en concordancia con la información facilitada en el Anexo XI del presente pliego, en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.
- Que para la acreditación de su solvencia, financiera y técnica y profesional en los términos previstos en el artículo 75 de la LCAP, recurrirá a las capacidades de otras entidades, y demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades conforme al anexo correspondiente del Pliego. **(INCLUIR ESTE ÚLTIMO PÁRRAFO SÓLO EN CASO DE QUE PROCEDA Y ADJUNTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESTA LA SOLVENCIA).**

Lugar, fecha y firma de la persona licitadora

**ANEXO II.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Don/Doña _____,
 mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____,
 titular del DNI nº _____, en
 nombre propio (o en representación de _____), con
 domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. Nº _____,

- Pág. 76 de 96 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dab07e5282090924p

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

conforme acreditará con poder bastanteado), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para contratar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la "prestación del servicio de asistencia técnica general de gestión, de información y de comunicación de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: "comprometida con el desarrollo sostenible", se compromete a la prestación del citado servicio, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, en las siguientes condiciones:

1. OFERTA ECONÓMICA (por la duración total del contrato) :

IMPORTE DEL SERVICIO:Euros

IVA DEL SERVICIO:Euros

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (en letras y números).....Euros

DESGLOSE POR PARTIDAS:

- Asistencia a la Coordinación e Implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI (30%).....Euros (IVA incluido)
- Plan de Medios y Producción (70%).....Euros (IVA incluido)

2. Aumento del número de elementos de comunicación respecto del mínimo establecido en el apartado 13.1.1 del PCAP:

	Número de elementos adicionales
Campañas de difusión de anuncios en prensa local	
Campañas de difusión de anuncios en televisión local	
Eventos en la calle con la ciudadanía	
Microvídeos para redes sociales	

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don _____, provisto de D.N.I. nº _____, en representación de " _____", con C.I.F. Nº _____, declara bajo su responsabilidad que las facultades de representación de D. _____, reflejadas en la escritura de _____ otorgada el ___ de _____ de ___ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

al tomo _____, libro _____ folio _____, no ha sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del "servicio de diseño y ejecución de todas las acciones del Plan de Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera".

Fdo.:

D.N.I. nº.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en calidad de la empresa/sociedad/entidad _____ inscrita en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº _____,

DECLARA:

- Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a: _____, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En _____ a de _____ de _____

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D/D^a _____,
con residencia en _____,
provincia de _____,
calle _____ núm. _____,
con D.N.I. núm. _____, en nombre propio o en
representación de _____,
con CIF núm. _____.

CERTIFICA (1): (indicar a, b ó c)

- a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (2); por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (3).
- c) No cuenta con personas trabajadoras con discapacidad en plantilla.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

- (1) El órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- (2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.
- (3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula 15.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D/D^a _____, con
residencia en _____,
provincia de _____,
calle _____ núm. _____,
con D.N.I núm. _____, en nombre propio o en representación
de _____,
con CIF núm. _____ declara bajo su personal responsabilidad y ante el
órgano que gestione el contrato de _____ (marque la
casilla que corresponda):

- Que emplea a más de 100 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Que emplea a 100 o menos personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

- Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º _____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º _____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de _____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____), al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para adjudicar “a contratación del **“servicio de diseño y ejecución de todas las acciones del Plan de Comunicación y Publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Chiclana de la Frontera”**”
- Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____ n.º _____ titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, calle _____ n.º _____ y con C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder al efecto otorgado mediante escritura de _____ de fecha ____ de _____ de ____ ante el notario de _____, Don _____, bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____, libro _____ folio _____)

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____ a favor de la entidad _____ son los siguientes:

-
-

Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Lugar y fecha.

- Pág. 81 de 96 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab0765282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab0765282090924p>

Firma de la persona licitadora

Firma de la entidad

**ANEXO VIII
CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio y del tratamiento).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD, naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Finalidad de acceso a los datos:

Naturaleza y objeto del tratamiento:

Colectivos de personas y datos objeto de tratamiento:

Colectivos de personas de los que se recabarán datos	Categorías de datos objeto de tratamiento

Operaciones de tratamiento (marcar la casilla correspondiente):

Recogida (Ejemplo: aquellos supuestos en los que se recaban los datos directamente del interesado)	Registro (Ejemplo: grabar datos, incluir datos en aplicaciones o formularios en papel)
Estructuración (Ejemplo: operaciones de clasificación de datos según determinados criterios)	Modificación (Ejemplo: acceso a datos con capacidad de modificar registros)
Conservación (Ejemplo: servicios de alojamiento de datos, o almacenamiento en papel)	Extracción (Ejemplo: exportar una base de datos)
Consulta (Ejemplo: servicios de atención al usuario, o cualquier otra operación de consulta de datos.)	Comunicación por transmisión (Ejemplo: remitir datos a través de correo electrónico, mensajería, o cualquier otra forma de envío de datos)
Difusión	Interconexión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

(Ejemplo: ceder, poner a disposición de terceros)

Cotejo

(Ejemplo: elementos de la base de datos con otros datos)

Supresión

(Ejemplo: borrado de datos en soporte informático)

(Ejemplo: servicio Web Service)

Limitación

(Ejemplo: medidas para que los datos personales no sean objeto de operaciones de tratamiento ulterior ni puedan modificarse)

Destrucción

(Ejemplo: destrucción física de soportes informáticos o documentación en formato papel)

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS.

Don/Doña con DNI número y domicilio a estos efectos en en nombre y representación de con CIFbajo su responsabilidad,

MANIFIESTA

Que, tratándose de un contrato de prestación de servicios cuya ejecución requiere el tratamiento de datos responsabilidad del Ayuntamiento de Chiclana por parte del adjudicatario

DECLARA

1. Que los servidores de la entidad destinados para la ejecución del objeto del contrato (márquese lo que proceda):

Están ubicados en el Espacio Económico Europeo.

Se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey: Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>

País	
Ciudad	
Nombre entidad	
CIF	

En caso de que no se encuentren ubicados en ninguno de los países indicados en los apartados anteriores, indique el país: _____

Asimismo, marque las casillas de la columna de la derecha, en caso de que disponga de la documental o concurra alguna de las circunstancias señaladas. En todo caso, el órgano de contratación se reserva el derecho a solicitar al licitador la documentación e información correspondiente.

- Instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.
- Normas corporativas vinculantes.
- Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por una autoridad de control y aprobadas por la Comisión.
- Adhesión a Códigos de conducta.
- Mecanismos de certificación.

2. Que los servicios asociados a los mismos se ubican en:

- Están ubicados en el Espacio Económico Europeo.
- Se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey; Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016.

País	
Ciudad	
Nombre entidad	
CIF	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En caso de que no se encuentren ubicados en ninguno de los países indicados en los apartados anteriores, indique el país: _____

Asimismo, marque las casillas de la columna de la derecha, en caso de que disponga de la documental o concurra alguna de las circunstancias señaladas. En todo caso, el órgano de contratación se reserva el derecho a solicitar al licitador la documentación e información correspondiente.

- Instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.
- Normas corporativas vinculantes.
- Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por una autoridad de control y aprobadas por la Comisión.
- Adhesión a Códigos de conducta.
- Mecanismos de certificación.

En a.....de de

Firmado:

ANEXO X MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Don/Doña, con DNI número y domicilio a estos efectos en, en nombre y representación de, con CIFbajo su responsabilidad,

MANIFIESTA

Que, tratándose de un contrato cuya ejecución va a requerir el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de Ayuntamiento de Chiclana como Responsable del Tratamiento,

DECLARA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

- Que **NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos para la ejecución del presente contrato.
- Que **SÍ** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos para la ejecución del presente contrato.

En caso de haber marcado la opción afirmativa, declara que el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los contratistas a los que se les va a encomendar su realización son los siguientes:

Denominación social de la entidad subcontratista	
CIF	
Ubicación	

En a.....de de

Firmado:

ANEXO XI

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A) Las personas licitadoras podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en:

-Ministerio de Trabajo y Economía Social

Dirección General de Trabajo

www.mitramiss.gob.es

C/ Pio Baroja, nº 6

28009-Madrid

Teléfonos: 913 631 801/2

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ministerio de Trabajo y Economía Social

www.insst.es

C/ Torrelaguna, nº 73

28027- Madrid

Teléfono: 913 634100

- Dirección Laboral del Trabajo y Bienestar Laboral

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía

Avda. Albert Einstein, nº 4

Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

Telf.: 955 063910

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 049078
Fax: 954 551068

B) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Agencia Tributaria del Estado

Ministerio de Hacienda
www.agenciatributaria.es
Información Tributaria Básica
Teléfono: 901 335533 / 91 554 87 70

- Agencia Tributaria de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Centro de Información y Atención Tributaria
Teléfono: 954 544350

- Diputación Provincial de Cádiz

Plaza de España, s/n
11006 Cádiz
Teléfono: 956 217 400

C) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Oficina de Información Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz, 1
Teléfono: 91 597 65 77 / 78

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía C/Johan G. Gutenberg, nº 1
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 260000

D) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
C/ Condesa de Venadito, nº 34
28027 – Madrid
Teléfono: 914 528 500



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

- Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía
C/ Doña María Coronel, nº 6
41003 Sevilla
Teléfono: 954 544910
Fax: 954 544911

E) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Dirección General Políticas de Discapacidad
C/ Alcalá, nº 37
28071 – Madrid

- Ministerio de Trabajo y Economía Social

Servicio Público de Empleo Estatal
Servicios Centrales
C/ Condesa de Venadito, nº 9
28027 – Madrid
Teléfonos: 91 585 98 88

- Servicio Andaluz de Empleo

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía
C/ Leonardo Da Vinci, nº 19B
41092 Sevilla
Teléfono: 955 033100/955 033300”

4º. Aprobar el gasto de 314.062,00.-Euros y la financiación para la contratación del servicio, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) que cofinancia dentro del Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: **“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”**, estando el 20% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados, según consta en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicará el plazo para la presentación de las proposiciones, que será, como mínimo de treinta días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 156.3. c) de la LCSP.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas desde la Delegación de Servicios Sociales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vistos los documentos presentados por las diferentes asociaciones para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 6, 11, 12 y 15 de mayo; 15 y 16 de junio y 16 y 23 de julio de 2021.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fechas 20, 21, 23 y 28 de julio y 4 y 6 de agosto de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
ASOCIACIÓN BENÉFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2020	1250	CONVENIO COVID 19	1.506,23 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2020	5539,29 €	OLLA SOLIDARIA SANTA MARIA DE NAZARET	9.534,39 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2020	133,29 €	IMPRESORA LASER	133,29 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA DE COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2020	79 €	PROCESADOR DE ALIMENTOS	88,99 €
ASOCIACIÓN CARITAS DIOCESANA DE CÁDIZ	2020	11.000 €	CONVENIO ALMACÉN ROPA SOLIDARIA	12.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2020	5630 €	CONVENIO NAVIDAD 2020	5.630,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2020	4995,12 €	LA MALETA QUE MAS PESA	22.610,13 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2020	746,31 €	INVENTARIABLE	712,28 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	2020	1512,03 €	AFICHI ATIENDE	2.693,06 €
ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	2020	2510,95 €	FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD	4.348,38 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL "ADACCA"	2020	10.507,10 €	EQUIPAMIENTO CENTRO INTEGRAL	18.012,38 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL "ADACCA"	2020	7198,85 €	INFORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	13.564,80 €

- Pág. 89 de 96 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

ASOCIACIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	2020	19032 €	ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN	19.032,00 €
ASOCIACIÓN DE REYES MAGOS CHICLANA	2020	40.000 €	NINGÚN NIÑO SIN JUGUETES	49.091,54 €
ASOCIACIÓN BENÉFICA COLABORADORES HOGAR DE NAZARET	2020	1250 €	CONVENIO NAVIDAD 2020	1.307,53 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LA AURORA	2020	10.000 €	CONVENIO MANTENIMIENTO	10.217,83 €
PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD	2020	4230 €	CONVENIO NAVIDAD 2020	4.230,00 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación de Vecinos "Pilar del Cerrillo" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2020, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2020, entre otras, a la Asociación de Vecinos el Pilar del Cerrillo, dentro de la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género", una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
A.VV. El Pilar del Cerrillo	Taller de yoga para la mujer	580,00€	580,00€	580,00€

Vista la documentación presentada por la referida asociación para la justificación de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, de fecha 27 de julio de 2021, en relación a la línea de subvención mencionada.

Visto informe de conformidad emitido por Don ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, respecto a la entidad A.VV. El Pilar del Cerrillo de fecha 4 de agosto de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla a continuación en la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
A.VV. El Pilar del Cerrillo	G11360484	Taller de yoga para la mujer	2020	580,00€	580,00€	580,00€

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación de Personas con discapacidad física y orgánica "La Rampa" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2020, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2020, entre otras, a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA LA RAMPA**, dentro de la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género", una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica La Rampa	Taller de autoestima. Descubre tu talento: yo sé, yo puedo.	3283,12€	3283,12€	3.283,12€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

Vista la documentación presentada por la referida asociación para la justificación de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable con propuesta de reintegro parcial de fecha 20/07/2021, expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, habida cuenta de que la justificación del gasto por parte de la entidad no ha sido del total del presupuesto aprobado, existiendo una diferencia de veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (29,89€).

Visto informe de conformidad emitido por Don ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, respecto a la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica La Rampa de fecha 4 de agosto de 2021.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación parcial de la subvención que se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA A/F ENTIDAD
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica La Rampa	G72219686	Taller de autoestima. Descubre tu talento: yo sé, yo puedo	2020	3283,12€	3283,12€	3.253,23	-29,89€

2º. Incoar expediente de reintegro por el importe de VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29,89€), correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abonada con fecha 05/02/2021, procediéndose a las operaciones contables oportunas y concediendo a la entidad interesada un plazo de 15 días, desde la notificación de dicho expediente para presentación de alegaciones, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la procedencia de reintegro por importe de VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29,89€) así como el abono del interés de demora devengado desde la fecha de pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro, que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (0,62€).

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.5.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación de Vecinos "Recreo San Pedro" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2020, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2020, entre otras, a la **VOCALÍA DE MUJER A.VV. RECREO SAN PEDRO**, dentro de la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género", una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Vocalía de mujer A.VV. Recreo San Pedro	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género	800,00€	800,00€	800,00€

Vista la documentación presentada por la referida entidad para la justificación de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, de fecha 27 de julio de 2021, en relación a la línea de subvención mencionada.

Visto informe de conformidad emitido por Don ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, respecto a la entidad Vocalía de mujer A.VV. Recreo San Pedro de fecha 4 de agosto de 2021.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla a continuación en la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
Vocalía de mujer A.VV. Recreo San Pedro	G11322146	Construyendo espacios de igualdad con perspectiva de género	2020	800,00€	800,00€	800,35€

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía "APDHA" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de diciembre de 2020, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al año 2020, entre otras, a la **ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA**, subvenciones por los importes que se indican y en las líneas que se señalan:

1. En la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género":

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización de experiencias vitales de mujeres migrantes frente a los estereotipos discriminatorios	3384,00€	3014,00€	3014,00€

2. En la línea de "adquisición de bienes inventariables":

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	Visibilización de experiencias de vida de mujeres migrantes frente a	Libros sobre feminismo y migraciones	300,00€	300,00€	300,00€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	estereotipos discriminatorios				
--	-------------------------------	--	--	--	--

Vista la documentación presentada por la referida asociación para la justificación de las subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local.

Conocidos informes favorable respecto a la Asociación pro Derechos humanos de Andalucía en relación a ambas líneas de subvención, ambos de fecha 02/07/2021, expedidos por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer.

Vistos informes de conformidad emitidos, en cuanto a la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género", por Doña *** ***** [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 17 de agosto de 2021, y en cuanto a la línea de "adquisición de bienes inventariables", por Don ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 4 de agosto de 2021.

Conocidos los antecedentes obrantes en los expedientes tramitados al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de las subvenciones que se detallan a continuación:

a. En la línea de "Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género"

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	G41502535	Visibilización de experiencias vitales de mujeres migrantes frente a los estereotipos discriminatorios	2020	3384,00€	3014,00€	3452,88€

b. En la línea de "adquisición de bienes inventariables"

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	AÑO	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
Asociación pro Derechos humanos de Andalucía	G41502535	Visibilización de experiencias de vida de mujeres migrantes frente a	Libros sobre feminismo y migraciones	2020	300,00€	300,00€	328,90€

- Pág. 95 de 96 -

Y00671a147241006dadab07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a147241006dadab07e5282090924p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01

		estereotipos discriminatorios					
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Se da cuenta de Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOE núm. 184, del día 3 de agosto de 2021, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:50 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General Accidental, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

LETICIA SALADO CONTRERAS
Secretaria General Accidental.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/09/2021 09:36:36
SALADO CONTRERAS LETICIA	14/09/2021 21:17:01



Y00671a147241006dad07e5282090924p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Y00671a147241006dad07e5282090924p>